

**ESTUDIO DE LA JUSTICIA ECONÓMICA DESDE EL PENSAMIENTO DE JOHN
RAWLS Y AMARTYA SEN PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2013.**

**Leticia Rodríguez López
Jefersson Ordóñez Chávez**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE ECONOMÍA
SAN JUAN DE PASTO
2015**

**ESTUDIO DE LA JUSTICIA ECONÓMICA DESDE EL PENSAMIENTO DE JOHN
RAWLS Y AMARTYA SEN PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2013.**

**Leticia Rodríguez López
Jefersson Ordóñez Chávez**

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de
Economista**

**Asesor: Marco Antonio Burgos Flórez
Economista**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE ECONOMÍA
SAN JUAN DE PASTO
2015**

**“Las ideas y conclusiones aportadas en el presente trabajo, son
responsabilidad exclusiva de sus autores”**

**Artículo 1 del Acuerdo No. 324 de Octubre 11 de 1966 emanado por el
Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño**

NOTA DE ACEPTACIÓN

JULIAN SABOGAL TAMAYO
Jurado

FRANCISCO CRIOLLO
Jurado

MARCO ANTONIO BURGOS FLORES
Asesor

San Juan de Pasto 4 de Junio de 2015.

AGRADECIMIENTOS:

Nos gustaría que estas líneas sirvieran para expresar nuestro más profundo y sincero agradecimiento a todas aquellas personas que con su ayuda han colaborado en la realización del presente trabajo, en especial al Magister Marco Antonio Burgos, director de esta investigación, por la orientación, el seguimiento y la supervisión continúa de la misma, pero sobre todo por la motivación y el apoyo recibido a lo largo de estos años.

Al profesor Arsenio Hidalgo Troya por ayudarnos en la clarificación de las dudas que se presentaron por cuestiones matemáticas de las que nos ocupamos en el desarrollo de esta investigación.

A la Universidad de Nariño que nos brindó los espacios y las oportunidades para desarrollar nuestras ideas, en especial al grupo de Coyuntura Económica y Social al que pertenecemos, por su interés y respaldo.

A nuestros familiares y amigos por el apoyo, la paciencia y la comprensión.

Leticia y Jefersson.

DEDICATORIA

A mis padres Aura Elisa y Gerardo por su infinita paciencia y tolerancia para conmigo, por su estímulo incondicional y confianza en mí, por haberme enseñado a ser perseverante y a no dejarme vencer ante las adversidades, gracias a ellos hoy puedo decir que soy lo que soy.

A Rubén, por ser comprensivo y paciente, por brindarme su amor incondicional, por enseñarme a valorar los pequeños detalles y la simplicidad de las cosas, por haberme ayudado a ver el mundo con otros ojos.

A Brayan por ser mi mejor amigo, por convertirse en lo más cercano que tengo a un hermano.

A mi compañero de trabajo Jefersson por su dedicación, voluntad y optimismo, porque a pesar de los inconvenientes que se encontraron en el camino, nunca desistió y siguió firme en su propósito.

A mis compañeros de estudio porque a pesar de todo, me brindaron su respaldo hasta el último día, llenado de buena energía mi vida.

A mis profesores, por su calidad académica, enseñanzas y confianza en mis capacidades.

Leticia Rodríguez L.

DEDICATORIA

Mi vida ha sido inspirada por mi familia, las metas que he alcanzado se deben a su totalidad por la confianza depositada en mi capacidad de lograr mis propósitos, por ende el presente trabajo que representa el resultado de mi esfuerzo por contribuir a un mejor Economía, lo dedico:

A Dios por concederme el privilegio de crecer y aprender rodeado de una familia que siempre ha estado unida, pese a todas las dificultades.

A mi madre Aleida Chávez y a mi Padre Javier Ordóñez, las personas que más admiro y respeto, porque su coraje es inconmensurable, su fortaleza no se quebranta y su amor es incondicional, me han heredado sus virtudes y ha sido un ejemplo de superación constante, son la razón por la cual siempre me esfuerzo para ser mejor, en todo el sentido de la palabra.

A mi hermana y mejor amiga Karen Ordóñez, siempre dispuesta a escucharme, aunque siempre trato de ser un buen ejemplo para ella, es mi hermana un gran ejemplo para mí.

A mi familia en general, siempre expresándome su amor y confianza, que reafirma mi convicción de ser siempre una mejor persona para que nunca dejen de sentirse orgullosos de mí.

A Leticia, por acompañarme en este recorrido, que implico dedicación, paciencia y esfuerzo, gracias a ella pude ampliar mis ideas y superar los límites de las mismas, para concretarlas en resultados, por su esfuerzo nuestro trabajo fue mejor.

A Yeimy, por ser la persona que inspira en mí una visión más alentadora del mundo y por brindarme su amor transparente, por mostrarme que el esfuerzo y la paciencia logran lo imposible.

A mis Amigos por estar siempre acompañándome y hacer mi vida más divertida pese a todos los problemas.

Jefersson Ordóñez.

RESUMEN

Esta investigación tiene como objeto llegar a una formulación de un concepto y una formalización matemática de lo que es la Justicia Económica, con un alto contenido teórico–formal, con la inclusión de la Ética y la Filosofía Política, que sea aplicable al ámbito Colombiano mediante el análisis del Índice de Desarrollo Humano en el año 2013.

Se intenta hacer una identificación de las injusticias reparables de las que sufren los individuos y en especial los colombianos para llamar la atención al respecto y empezar un debate más amplio alrededor de la teoría de la Justicia Económica.

El proceso de investigación se desarrolló a través de revisión bibliográfica con contenido tanto en inglés como en español, de libros, artículos y tesis doctorales.

ABSTRACT

The purpose of this research is to achieve a formulation of a concept and a mathematical formalization of what Economic Justice is, with a high theoretical and formal content, with the inclusion of Ethics and Political Philosophy, which is applicable to the Colombian context, by the analysis of the Human Development Index in 2013.

It tries to make an identification of repairable injustices by the individuals and specially the Colombians to call the attention regard it and star a broader discussion around the theory of Economic Justice.

The research process was developed through literature review with content both English and Spanish language, books, articles and PhD thesis.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
1 MARCO GENERAL	2
1.1.1 Tema	2
1.1.2 Título.....	2
1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1 Antecedentes	2
1.2.2 La Formulación del Problema	8
1.2.2.1 Pregunta General	8
1.2.2.2 Preguntas Específicas	8
1.3 JUSTIFICACIÓN	8
1.4 OBJETIVOS	10
1.4.1 Objetivo General.....	10
1.4.2 Objetivos Específicos.....	11
1.5 MARCO DE REFERENCIA	11
1.5.1 Marco Teórico.....	11
Figura 1. Teorías económicas de la justicia.	12
Gráfico 1. Espacio de funcionamiento de dos dimensiones	22
Fuente: Tomado De Amartya Sen	22
1.5.2 Marco Conceptual.....	23
1.5.3 Marco Legal	25
1.5.4 Marco Contextual.....	34
1.6 METODOLOGÍA	36
1.6.1 Tipo de Estudio	36

1.6.2 Población y Muestra	36
1.6.3 Diseño de Procedimientos y Métodos	37
1.6.4 Técnicas de Análisis y Presentación de Resultados	38
 2 LA JUSTICIA ECONÓMICA DESDE EL PENSAMIENTO DE JOHN RAWLS Y AMARTYA SEN PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2013	39
2.1 ÁMBITO TEÓRICO-CONCEPTUAL PARA LA DEFINICIÓN DE JUSTICIA ECONÓMICA	39
2.1.1 El Punto de Partida: Los Requisitos de Imparcialidad, Razón y Objetividad. 39	
2.1.2 Concepción de persona	41
2.1.3 Distribuendum.....	43
2.1.4 Las Instituciones Relevantes	45
2.1.5 De los Principios de la Justicia a las Realizaciones Sociales.	46
2.1.6 Definición de la Justicia Económica.	51
2.2 ÁMBITO FORMAL DE LA JUSTICIA.....	53
2.2.1 Una Formalización General del Problema de la Justicia	53
2.2.2 Dos Formas de Superar la Imposibilidad de Kenneth Arrow, Propuestas por Amartya Sen.....	57
2.2.3 El Conjunto Capacidad.	60
2.2.4 Modelo Teórico de la Justicia Económica:	65
2.3 INDICADORES QUE EVALÚAN LA JUSTICIA ECONÓMICA EN COLOMBIA. 73	
2.3.1 Un Ejercicio para el Uso Formal de la Justicia Económica para hallar el Punto Óptimo.....	85
CONCLUSIONES	90
BIBLIOGRAFÍA.....	93
NET GRAFÍA	96

ANEXOS101

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Teorías económicas de la justicia.....	12
--	----

LISTA DE GRAFICOS

Gráfico 1.	Espacio de funcionamiento de dos dimensiones.....	22
Gráfico 2.	Conjunto presupuestal.....	63
Gráfico 3.	:Conjunto apacidad.....	64
Gráfico 4.	Índice de desigualdad de ingresos Gini y PIB para Colombia. 2002- 2013.....	83
Gráfico 5.	Índice de Desarrollo Humano IDH y PIB para Colombia. 2002- 2013.....	84
Gráfico 6.	Valoraciones de dos individuos sobre los vectores de Funcionamientos. Espacio de posibilidades de elección Simetrico.....	86
Gráfico 7.	Valoraciones de dos individuos sobre los vectores de Funcionamientos. Espacio de posibilidades de elección Asimetrico.....	88
Gráfico 8.	Solución Con El Axioma Monotonidad Individual.....	109
Gráfico 9.	Solución de Kalai-Smorodinsky.....	110

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Variables para análisis. Colombia año 2013	75
Tabla 2. Límites para calcular los Índices	78
Tabla 3. Índice de Desarrollo Humano e Índice de Desarrollo Humano Ajustado por Desigualdad. Colombia 2013.	81
Tabla C 1. Estudiantes matriculados por nivel educativo	110

LISTA DE RECUADROS

Recuadro 1. Conceptos previos.....54

LISTA DE ANEXOS

Anexo A.	El teorema de la imposibilidad de Arrow.....	102
Anexo B.	Solución Kalai-Smorodinsky original.....	106
Anexo C.	Calculo de la tasa combinada de matricula.....	110

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene como propósito fundamental, realizar un estudio de la Justicia Económica a partir del pensamiento de John Rawls y Amartya Sen para Colombia en el año 2013, en este sentido la justicia estará relacionada con la equidad y la igualdad. Con relación al tema de la Justicia Económica es importante su desarrollo puesto que aun hoy en día no existe mucha profundidad en el tema y la bibliografía al respecto se encuentra principalmente en el idioma Inglés y Francés, lo que si bien se concibe como un obstáculo, también es tomado como un incentivo para su desarrollo a nivel de Colombia específicamente.

Con lo anterior, se intenta entrelazar a la economía con un ámbito ético y es por esto que se hará un análisis de ciertos indicadores para la evaluación de la Justicia Económica como medida de bienestar alternativa y de esta manera presentar otra forma de estudiar a la sociedad en su conjunto.

Para lograrlo es importante analizar bases de datos provenientes del Departamento Nacional de Estadística (DANE) ya que esta información se considera valiosa en el presente proyecto.

En cuanto a los objetivos específicos a desarrollar se contempla la creación de una definición de Justicia Económica sobre una base teórica así como también su respectiva formalización, para al final lograr realizar la respectiva evaluación de la misma, dentro de un ámbito más práctico.

Cabe anotar que la presente tesis, dada su complejidad teórica y matemática, exige que los lectores posean bases en teoría económica, teoría de juegos y elección social, para lograr un entendimiento más completo.

1 MARCO GENERAL

1.1.1 Tema

Justicia

1.1.2 Título

Estudio de la Justicia Económica desde el pensamiento de John Rawls y Amartya Sen para Colombia en el año 2013.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Antecedentes

La idea de justicia *“es una de las palabras más difíciles de definir y de las que más preguntas se han hecho. Filósofos, juristas, escritores, entre otros, han tratado de dar su concepto pero, ninguno se ha considerado como universal”*¹. A pesar de que empezó a desarrollarse desde la época antigua con los esfuerzos de los filósofos griegos en definir y aclarar las ideas sobre la justicia y, “su tarea principal consistió en encontrar un concepto que expresara la justicia como máxima virtud”², estas ideas se extenderían a través del tiempo, tomando importancia para establecer orden en las sociedades establecidas. A lo largo de la historia, la justicia ha estado sujeta al contexto de cómo la sociedad acepta un orden, donde lo que en un tiempo y lugar puede considerarse claramente justo, en otro puede considerarse injusto, de ahí la complejidad de su estudio.

¹ RUVALCABA HERNÁNDEZ, David Axel. Justicia. [En línea]. <<http://es.scribd.com/doc/44029863/31/La-justicia-en-la-edad-antigua>>. [Citado el 1 de octubre de 2013]

² FERNANDEZ Andrés, Economía y sociedad

Por lo cual una breve revisión es relevante para aclarar la complejidad de la justicia en la economía, pues esto es de útil importancia porque permite abordar de manera más clara las ideas de la justicia para interpretarla en un contexto actual sin perder de vista que es un concepto normativo, que tiene mucha importancia.

A grandes rasgos la historia de la justicia, en principio tuvo un arduo debate acerca de su conceptualización y más adelante principalmente a mediados del siglo XX se empezó a discutir, sobre cuál debe ser la “*teoría de la Justicia*” que rijan un adecuado orden social

Es así como se empieza con las ideas sobre justicia del filósofo griego Aristóteles quien tenía una visión amplia de la importancia de la justicia, presente en el comportamiento moral de las personas, que convivían en la Polis o ciudad, la importancia en el trato justo entre individuos al momento de realizar actividades de intercambio, la justicia como medida correctiva para el correspondiente castigo y la justicia en cuanto a distribución de bienes materiales, de acuerdo al puesto en la pirámide jerárquica que regía la forma de gobierno de las ciudades antiguas. Por su parte Domicio Ulpiano fue quizá junto con Aristóteles uno de los más influyentes en el estudio y definición de la justicia, dando una definición que se puede considerar aplicable aun en la época actual; según Ulpiano justicia “*es la constante y perpetua voluntad de darle a cada quien lo que le corresponde*”³ La gran pregunta frente a la definición dada por Ulpiano ha sido ¿Qué es lo que a cada quien le corresponde?

Ya para la época del renacimiento se tiene a Thomas Hobbes quien no

“usa el concepto de justicia exclusivamente en sentido formal si no directamente jurídico (...) Las nociones de moralmente buena de justicia e injusticia no encuentran cabida dentro de la misma, por lo

³ UNIVERSIDAD AZTECA. Justicia. [En línea]
<<http://www.universidadazteca.edu.mx/universidadazteca/pdf/justicia.pdf>> [Consultado 4 de Marzo de 2013]

*tanto antes de que los términos justo e injusto encuentren su ubicación debe existir cierto poder que obligue a los hombres a acatar de manera igual sus pactos mediante la amenaza de algún castigo de mayor entidad que los beneficios que podrían esperarse de la ruptura de su pacto”.*⁴

Es claro que Hobbes no confía en que el buen comportamiento moral pueda ser el lineamiento que guíe la justicia, pues los hombres aprovechan las oportunidades que ofrezcan mejores resultados y si eso implica no seguir un comportamiento moralmente bueno, no tendrá importancia, por lo tanto, debe existir una institución reguladora que imponga castigos mayores a los beneficios de no cumplir con un contrato moral.

En este punto se puede resumir el papel de la justicia a través de la historia en la economía con base en los ensayos de Lester Thurow⁵, Raúl Gonzales Fabre⁶ y C.B. Macpherson⁷ ha sido de gran importancia en sus inicios con los pensadores griegos y más adelante los escolásticos, pero tuvo una decaída importante con el ascenso de la filosofía positivista en el renacimiento y en la economía con la formulación de una teoría de la elección racional y la revolución marginalista, que son las bases fundacionales de lo que hoy se conoce como microeconomía, en un contexto de un sistema capitalista que pregona la defensa de la libertad de los agentes, para que sus decisiones racionales aumenten el producto social:

“A partir del siglo XVIII, ante un agente económico que decide sin más preocupación por la justicia que la impuesta coactivamente desde

⁴ RUVALCABA HERNÁNDEZ, David Axel. Óp. Cit.

⁵ THUROW, LESTER. Hacia una definición de Justicia Económica. [En línea] <https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CDYQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.cepchile.cl%2Fdms%2Farchivo_793_1058%2Frev24_thurow.pdf&ei=eXhCUbr-M4fl9gTU94CIDg&usg=AFQjCNFvR6JHzThB3eL0Fc-TgWdO1s0zOg> [Citado el 4 de marzo de 2013].

⁶ GONZÁLEZ FABRE, Raúl S.J En torno a la Justicia Económica, marzo 2007. Investigador Venezuela. [En línea]

⁷ MACPHERSON, C.B, Ascenso y Caída de la Justicia Económica y Otros Ensayos, Buenos Aires, Argentina. Ediciones Manantial. ISBN 950-9515-59-0. p. 11-33.

afuera, sea por la ley, sea por la presión de los demás agentes en los juegos sociales. Se trata del a veces llamado 'Hombre Económico' formalizado en la teoría de la elección racional.”⁸

Esto hace parte de los supuestos para un estudio lógico y matemático de la eficiencia de los sistemas económicos. Para que el análisis pueda abordarse con las herramientas del cálculo diferencial, es preciso basarlo en supuestos lo más simples posibles. Por ello, los agentes neoclásicos serán homogéneos, eliminando la variabilidad moral que era clave en la comprensión escolástica de la economía. “*Todos ellos son maximizadores de una función de utilidad*”⁹ que refleja sus preferencias subjetivas, y que no cambia en el término del análisis.

“No hay bienes morales en la función de utilidad. El agente moral de los escolásticos, que elegía en el mismo acto inseparablemente sobre bienes económicos y bienes morales, haciéndose más justo o injusto y contribuyendo a hacer más justa o injusta a su sociedad con cada decisión, ha sido simplificado radicalmente en aras de la resolución de los modelos microeconómicos”¹⁰

Estos modelos económicos se desarrollaron bajo un principio ampliamente conocido y difundido en el mundo: el Óptimo de Pareto que fue propuesto por los teóricos de la economía del bienestar como el criterio que debía evaluar el avance social, dado que los juicios de valor, como la equidad y la justicia, no tenían cabida en una economía positiva, en este orden de ideas se interesa por hacer una asignación óptima de los recursos pero desconociendo las situaciones futuras a las que tendrían que verse avocados una vez hecha la asignación de estos, ya que los bienes pueden estar

⁸ GONZÁLEZ FABRE, Raúl S.J En torno a la Justicia Económica, marzo 2007. Investigador Venezuela. [En línea]
<http://www.sp.upcomillas.es/sites/corporativo/Biblioteca%20de%20documentos41/Trabajos/Ra%C3%BAI%20Gonz%C3%A1lez%20Fabre/R%20Gonz%C3%A1lez%20F_En%20torno%20a%20la%20Justicia%20Econ%C3%B3mica.pdf>.[Citado el 25 de febrero de 2013] p. 5

⁹ GONZÁLEZ FABRE, Raúl S.J. Óp. Cit.

¹⁰ Ibid

altamente concentrados en pocas manos y aun así puede existir un Óptimo paretiano, pues no se puede mejorar la situación de nadie sin empeorar la de algún otro, por tanto, los bienes que se encuentran distribuidos basados en este óptimo de eficiencia, plantea Raúl González Fabre¹¹, han relegado la Justicia Económica que los escolásticos tomaron como parte fundamental para mejorar la situación de los hombres en la tierra.

En este contexto, la economía, especialmente la rama de la microeconomía que se concentró en las utilidades del consumidor, y el beneficio del productor, no puede tener una prioridad de la justicia sobre la eficiencia, pues al final lo importante es aumentar la utilidad total, sin tener en cuenta como se la reparte en la sociedad, lo que los escolásticos llamaron *mal moral* y que se debía castigar, para lograr justicia entre las personas que la componen, esto se presenta en la microeconomía ya mucho más estructurada, pero en el caso de la eficiencia, esta tiene implícito el lucro de unos, no el de todos.

La justicia perdería espacio de discusión en los ámbitos académicos y políticos, pero donde perdió más espacio sin duda fue en la economía, por el cambio de paradigma que esta como ciencia enfrentó durante el periodo de la ilustración. Pero como lo expresa Lester Thurow *“podrá haber sido motivo de muchas dificultades, de muchos esfuerzos frustrados y de muchas renunciaciones incluso, pero permanece tan vigente como siempre”*.¹²

Afortunadamente, la idea de la justicia volvería a tomar un lugar importante en la discusión de los académicos, políticos y economistas, ya no para discutir su definición, sino para estudiarla como una teoría que respondiera a las preguntas ¿Cuál es la sociedad justa? Y ¿Cómo puede una sociedad ser

¹¹ GONZÁLEZ FABRE, Raúl S.J. Óp. Cit

¹² THUROW, LESTER. Hacia una definición de Justicia Económica. [En línea] <https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CDYQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.cepchile.cl%2Fdms%2Farchivo_793_1058%2Frev24_thurow.pdf&ei=eXhCUbr-M4fl9gTU94CIDg&usg=AFQjCNFvR6JHzThB3eL0Fc-TgWdO1s0zOg> [Citado el 4 de marzo de 2013].

justa? En el siglo XX de la mano de John Rawls con la publicación del ensayo *La justicia como equidad* en el año de 1958 y en 1971 de su libro *Teoría de la justicia* “el revolucionario libro de Rawls”.¹³ Las publicaciones de John Rawls influenciarían, la mayoría de los estudios sobre justicia, sobre este tema muchos autores han hecho publicaciones ya sea siguiendo su pensamiento, o bien planteando teorías de la justicia que critican ciertos enfoques del mismo Rawls, pero cuyas bases se centraban en sus teorías.

A pesar de que la idea de la justicia ha inquietado a los grandes pensadores en todas las épocas, existe relativamente poca literatura que se concentre en tratar lo que se conoce como Justicia Económica en un ámbito teórico claro, aunque “*las ideas de Rawls han ejercido a su vez honda influencia en la economía del bienestar*”¹⁴ lo más destacado del tema se encuentra en el libro de John E. Roemer con su libro “Theories of distributive justice” publicado en 1998 en el que hace un recuento y una crítica a las teorías más destacadas hasta la fecha a cerca de la justicia, bajo un análisis económico y en la que presenta su propia teoría de la justicia.

Si bien, se han escrito libros haciendo alusión directa a lo que se conoce como Justicia Económica o *Economic Justice*, no ha existido una divulgación muy amplia del tema, por lo que no ha trascendido más allá de los espacios geográficos de distinto idioma al inglés o francés.

En el ámbito práctico, las investigaciones de este tipo en Colombia son escasas por no decir nulas, ya que dentro del proceso de investigación se encontró solamente el aporte de un autor llamado Daniel Castellanos en su libro “*¿Qué es la justicia? Una defensa del bien común desde la teoría económica de la justicia distributiva*” en él, Castellanos desarrolla una explicación sintetizada de las diferentes teorías de la justicia aplicando la teoría de juegos, la elección social y el individualismo metodológico para

¹³ SEN AMARTYA. La idea de la justicia, Buenos Aires: Editorial Taurus, ISBN 978-958-704-971-8, 497 p, 2010. p.81

¹⁴ Ibíd. p.453.

exponer como las diversas teorías de la justicia se pueden analizar con las diferentes teorías sobre la economía del bienestar, lo que lo lleva demostrar su relación con las diversas posiciones políticas, y no se queda en el ámbito meramente teórico, sino que hace un intento de probar el poder de análisis en un ámbito más práctico, como lo es el político.

1.2.2 La Formulación del Problema

1.2.2.1 Pregunta General

¿Qué es la Justicia Económica desde el pensamiento de John Rawls y Amartya Sen para Colombia en el año 2013?

1.2.2.2 Preguntas Específicas

- ¿Cuál es el ámbito teórico-conceptual que define la Justicia Económica desde el pensamiento de John Rawls y Amartya Sen?
- ¿Cuál es el ámbito formal de la justicia?
- ¿Cuáles son los indicadores para evaluar la Justicia Económica en Colombia?

1.3 JUSTIFICACIÓN

La Justicia Económica como teoría no parece ser objeto de intensa investigación científica en las ciencias sociales en general, y en la ciencia económica en particular, como si los son campos de la microeconomía, macroeconomía, econometría etc., pues el simple hecho de pensar en justicia representa una complejidad de ardua labor, tratar de introducir la preocupación por la Justicia Económica en un mundo que se mueve bajo un modelo económico capitalista, con muchos avances científicos que cada día sorprenden al mundo pero que solo beneficia a aquellos que tienen los recursos para favorecerse de ellos, sin duda implica un esfuerzo que va más

allá de la preocupación por el crecimiento económico, el incremento de los ingresos, la inestabilidad de los mercados, entre otros, porque en un mundo que crece cada día más, con un sistema capaz de producir más de lo que las personas necesitan para vivir, es inconcebible que existan niños que mueren de hambre, pero por más descabellada que parezca esta idea, existen miles de personas que pasan hambre y que mueren de inanición, entonces algo está haciendo mal la economía y requiere preguntarse ¿dónde están cometiéndose las injusticias que dejan a miles de personas sin comida, vivienda, educación, salud y sin la posibilidad de elegir?. Pese a esto en la academia, las cátedras impartidas no tienen un contenido teórico en relación a la justicia, que permita identificar problemas reales y realizar propuestas factibles para su solución o mitigación.

Por eso la importancia de promover la preocupación por una economía que preste más atención a la forma en que llevan la vida las personas, y no llevar todos los esfuerzos a promover una, cuya preocupación máxima sea el uso eficiente de los recursos materiales sin tener en cuenta a quienes van a disfrutar de su uso. Por tal razón, enfoques alternativos de estudiar la economía, toman fuerza hoy en día porque medidas como el PIB per cápita son burdas, y no recogen para nada el sentimiento de bienestar que perciben los individuos, como lo expresa en la introducción del libro: *“calidad de vida”* Amartya Sen y Martha Nussbaum *“son los funcionamientos que pueden realizarse a partir de bienes como la educación la salud y la nutrición lo que da paso a la capacidad de hacer y ser”*¹⁵.

Las propuestas para acercarse a un mundo más justo deben venir de todas las partes implicadas en una sociedad. En gran escala sería de la población y el gobierno nacional, pues son corresponsables de construir una sociedad con mejores y más justos tipos de vida para los individuos en general.

¹⁵NUSSBAUM, Martha. SEN, Amartya. La calidad de vida, Fondo de Cultura Económico, México D.F, 1996. Edición original The Quality of Life, Ed. Oxford University Press, London, 1993., p. 16

Teniendo en cuenta la existencia de un contexto de desigualdad e inequidad en el país, además de la carencia en la ciencia económica de herramientas reales para enfrentar los problemas relacionados con la Justicia Económica, se observa la necesidad de la creación de formas de difusión del conocimiento relacionado a este ámbito para lograr mantener información apropiada al alcance de la sociedad por ser considerado esto, importante para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes.

Se puede observar que no faltan razones para estudiar la ciencia económica de forma diferente a la ortodoxa, y evaluar el comportamiento de la economía desde un enfoque de la justicia, no es solamente una buena alternativa, sino que se hace necesario, porque una sociedad no puede avanzar hacia el futuro admirada por los nuevos descubrimientos del ser humano, mientras existen personas que no tienen la posibilidad de elegir ni siquiera que van a comer, ni mucho menos la hora en que van satisfacer sus necesidades, sino que deben hacerlo en el momento que pueden de la manera que les toca. *“Lo que nos mueve, con razón suficiente, no es la percepción de que el mundo no es justo del todo, sino que hay injusticias claramente remediabiles en nuestro entorno que quisiéramos suprimir”.*¹⁶

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo General

- Estudiar la Justicia Económica desde el pensamiento de John Rawls y Amartya Sen para Colombia en el año 2013.

¹⁶ SEN, Amartya. Óp Cit., p. 11.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Determinar un ámbito teórico-conceptual para la definición de la Justicia Económica desde el pensamiento de John Rawls y Amartya Sen.
- Analizar el ámbito formal de la justicia.
- Analizar indicadores para evaluar la Justicia Económica en Colombia.

1.5 MARCO DE REFERENCIA

1.5.1 Marco Teórico

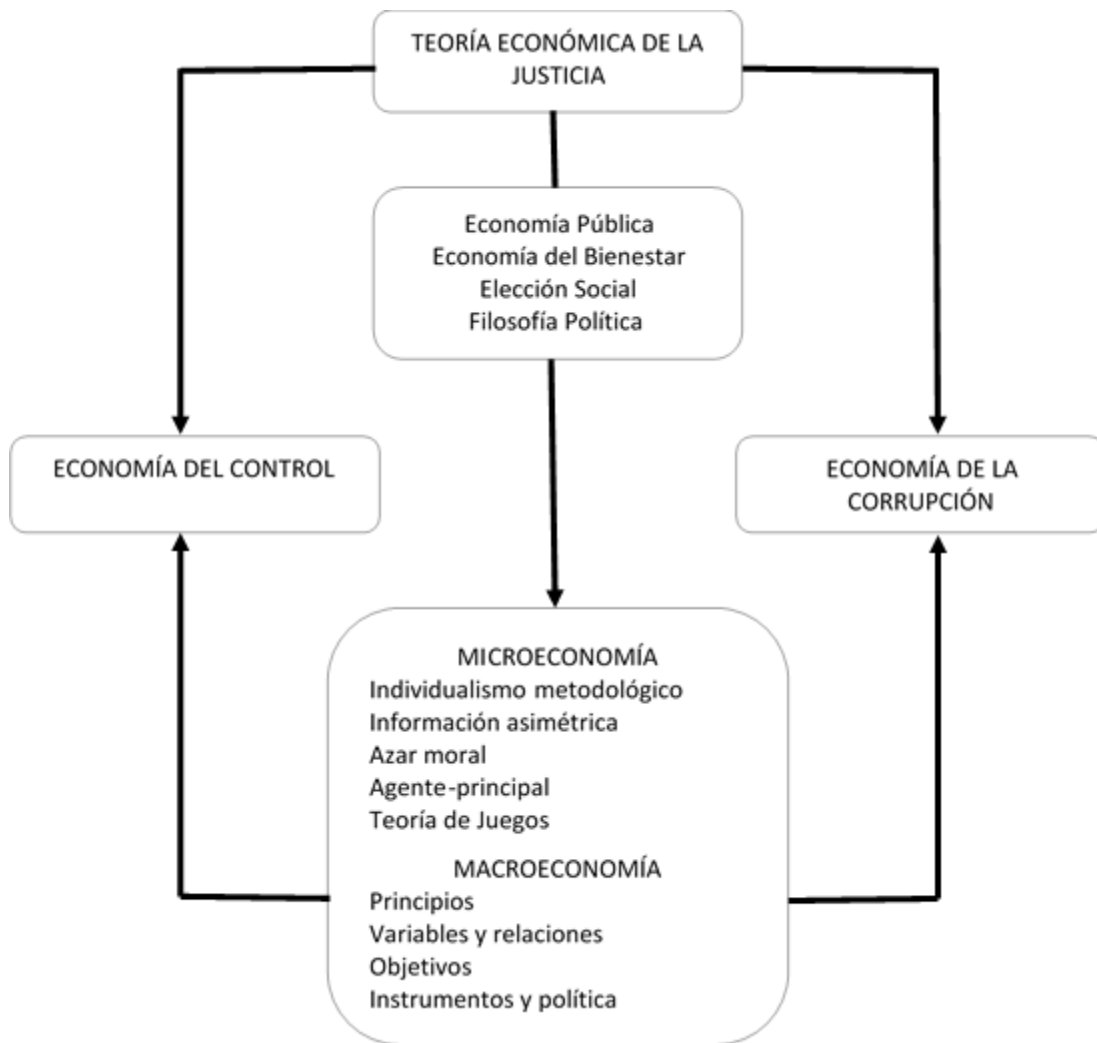
De acuerdo a la revisión de la literatura, no se encuentra rastros de una teoría de la Justicia Económica consolidada, por la tendencia de la economía positivista a evitar enfrentarse a los juicios de valor, ya que la justicia es un término puramente normativo. Sin embargo, a lo largo del tiempo se han realizado avances importantes, que han hecho posible desarrollar las bases para hablar de las teorías económicas de la justicia, desde las diferentes ramas y enfoques de la economía, como se puede encontrar en un artículo de la enciclopedia de la universidad de Stanford, denominado “economía y Justicia Económica”¹⁷ (En inglés el original), en el cual se destacan, “*la teoría de la desigualdad y la medición de la pobreza, la economía del bienestar, la teoría de la elección social, la Teoría de la Negociación y los juegos cooperativos y la teoría de la asignación justa.*”¹⁸ (En inglés el original), por otra parte se encuentra el esquema presentado por Andrés Fernández Díaz, como se puede apreciar en la figura 1. Es claro que las teorías de la economía del bienestar, la elección social, la teoría de juegos y la filosofía política, son las teorías principales para estudiar la Justicia Económica.

¹⁷ FLEURBAEY, Marc, "Economics and Economic Justice", The Stanford Encyclopedia of Philosophy (Summer 2012 Edition), Edward N. Zalta [En línea] <<http://plato.stanford.edu/archives/sum2012/entries/economic-justice/>> [Consultado 1 de Octubre de 2014]

¹⁸ Ibíd., p.1.

Teniendo en cuenta las teorías, se resalta ahora los autores que más han contribuido al momento del desarrollo de una inserción de la justicia en la economía, así en el campo de la filosofía política se destaca, John Rawls premio nobel de filosofía y Robert Nozick. En el campo de la economía del bienestar y la elección social, se destaca a Paul Samuelson, John Hicks, John Harsanyi, Kenneth Arrow y Amartya Sen, todos premios nobel de economía.

Figura 1. Teorías económicas de la justicia.



Fuente: Tomado de Andrés Fernández Díaz,

En la teoría de negociación y teoría de juegos, se destacan John F. Nash y Ken Binmore, ambos premios nobel de economía; y las teorías de la

desigualdad y la pobreza han sido abordados por economistas como Atkinson, Kolm y Amartya Sen.

La revisión de un marco teórico, con pensadores cuya mayoría han recibido reconocimiento general, por parte del mundo académico, requiere un esfuerzo muy alto, por lo cual se realizara una exposición detallada siguiendo una clasificación amplia de estas teorías, en grandes campos del pensamiento económico como lo es el pensamiento libertario, utilitarista e igualitarista, y los aportes de las teorías y algunos autores mencionados anteriormente a las teorías económicas de la justicia desde determinado pensamiento.

Por tanto, siguiendo lo que parece un acuerdo unánime de los economistas y filósofos, en afirmar que fue John Rawls el autor que revivió el interés por la justicia a partir de su “Teoría de la Justicia” escrita en 1971, una obra que a consideración del premio Nobel de 2008 Paul Krugman¹⁹, fue la primera obra que intento desarrollar una teoría de “*Justicia Económica*”, por lo cual se convierte en el referente general para las ciencias sociales que estudian la justicia, para este caso los economistas.

Los Clásicos Adam Smith y John Rawls

Dentro de la revisión bibliográfica, se encuentra que la teoría de la justicia de John Rawls, contiene tanto diferencias como similitudes con diferentes corrientes del pensamiento económico, es así como se inicia el análisis con los Clásicos, en cabeza de Adam Smith.

De esta manera, dentro de las similitudes se encuentran que en el pensamiento de Adam Smith como en el de John Rawls, no se identifica a la justicia como benevolencia, ambos autores dan prioridad a la Libertad aunque en Smith esta cualidad debe ceder, por lo que da mayor importancia a los bienes primarios, concebidos estos como “*medios hacia fines*”

¹⁹ KRUGMAN, P. R., & WELLS, R. Microeconomía: introducción a la economía. Barcelona: Editorial Reverté, S.A. 326 p., 2007

*personales*²⁰ destacando así a la equidad (*fairness*) en relación con los menos favorecidos. Es importante tener en cuenta que ambos autores le brindan importancia a los valores morales, entre ellos a la simpatía contenida en la obra de Smith²¹.

Para Adam Smith, la simpatía es un valor involuntario que nace de la interacción entre los individuos y propicia de esta manera, el establecimiento de relaciones respetuosas, por lo tanto, el espectador imparcial en Smith permite esta comunicación afectiva, ya que este *“parte de sí mismo y de sus propios afectos en la interacción con el otro”*²². En este punto, para que el sentimiento de simpatía se fortalezca, se parte del supuesto de que los individuos poseen la información suficiente de su entorno para poder identificarse entre sí, y por lo tanto, a través de la interacción con su medio aparece el espectador imparcial de dos maneras diferentes:

*“uno mortal que resulta del amor por la admiración y corresponde a la interiorización de la opinión pública; y otro inmortal que resulta del amor por ser digno de elogio y corresponde a un tribunal superior, capaz de corregir errores de juicio”*²³

Por su parte, Rawls propone que los individuos parten de un estado de ignorancia y por ende, no conocen la posición en la que se encuentra su entorno, pero es importante destacar que dentro de su teoría de la justicia, su característica principal esta *“garantizada por la capacidad de los miembros de la sociedad de reconocerse los unos a los otros”*²⁴

Dado que muchos de los individuos no logran desarrollar la voz del espectador imparcial interno, se plantea la existencia del sentido del deber,

²⁰ HURTADO, Jimena. Smith, Rawls y el Liberalismo simpático. En: GONZALES, Jorge Iván, PEREZ SALAZAR, Mauricio. Pluralismo, y legitimidad política, ensayos críticos sobre la obra de John Rawls. Universidad externado de Colombia, primera edición, 2008 p. 57-75

²¹ HURTADO, Jimena. p. 59-60

²² *Ibíd.*, p.63

²³ *Ibíd.*, p. 69.

²⁴ *Ibíd.*, p. 70

gracias al cual, es posible que los individuos sigan las reglas establecidas en la sociedad a través del uso constante de la simpatía, lo que contribuye al orden social²⁵ pero estas reglas se retroalimentan con la simpatía y por consiguiente, no son inamovibles, lo que en la obra de Rawls se asemeja mucho a su noción de equilibrio reflexivo: *“la comparación permanente, el ir y venir entre los principios establecidos y los juicios individuales permite el ajuste entre ellos, llevando a una situación de equilibrio”*²⁶

Se debe destacar, que ambos autores toman a la justicia como una virtud colectiva, más no individual, aunque en la determinación de sus reglas, ambos autores difieren, pues para Smith estas se crean dependiendo del contexto y circunstancias en las que se esté trabajando y por su parte, Rawls propone unos principios que son inalterables, es así como identifica a la justicia como equidad o para ser más exactos, toma a la justicia como *fairness*, en este sentido la justicia se concibe de forma que no se tenga mayor preferencia por un individuo que por otro, es decir, que exista imparcialidad en el trato, de esta forma no deben existir sesgos²⁷.

“La concepción de justicia que quiero desarrollar puede formularse en dos principios a saber: primero, cada persona que participa en una práctica, o que sea afectada por ella, tiene un igual derecho a la más extensiva libertad compatible con una libertad igual para todos; y segundo, las desigualdades son arbitrarias a menos que sea razonable esperar que conduzcan al beneficio de todos, y siempre que las posiciones y cargos con los cuales están relacionadas, o de donde pueden obtenerse, sean accesibles a todos. Estos principios expresan

²⁵ HURTADO, Jimena. Óp Cit., p. 71

²⁶ Ibíd., p. 72

²⁷ GONZALES, Jorge Iván, PEREZ SALAZAR, Mauricio. Pluralismo, y legitimidad política, ensayos críticos sobre la obra de John Rawls. Universidad externado de Colombia, primera edición, 2008 p. 457

*la justicia como un complejo de tres ideas: la libertad, la igualdad y la recompensa de servicios que contribuyen al bien común*²⁸

Utilitarismo: John Harsanyi y John Rawls.

Tanto Harsanyi como Rawls concuerdan con el supuesto del “velo de la ignorancia”; si bien Harsanyi²⁹ distingue entre la preferencia personal y la preferencia moral, toma a esta última como una preferencia a la que los individuos deben someterse a una regla de equiprobabilidad, la cual consiste en que cada individuo imagina mundos posibles, pero sin tener conocimiento de la posición en la que se encontraría, es decir, que no conocen el puesto que ocuparan en la sociedad futura, en este sentido *“la equiprobabilidad es condición de la justicia como imparcialidad”*³⁰

En cuanto a las críticas que hace Harsanyi a la teoría de la justicia de Rawls, se destaca el hecho de que *“Rawls no logra ofrecer una alternativa al utilitarismo que sea convincente”*³¹ ya que para Harsanyi³² es posible ampliar el horizonte de la utilidad cardinal para llevarla a la teoría de la elección bajo riesgo.

En cuanto al criterio de *maximin* de Rawls, Harsanyi propone como regla de decisión, la maximización de la utilidad esperada en un contexto de probabilidad bayesiana, por cuatro razones principales³³, la primera porque se la puede relacionar directamente con la teoría de la utilidad, la segunda porque permite captar las implicaciones de la elección bajo riesgo, la tercera porque la forma de la función puede ser sencilla y la cuarta porque la subjetividad propia de la teoría bayesiana es suficiente para expresar los

²⁸ GONZALES, Jorge Iván, PEREZ SALAZAR, Mauricio. Óp cit. p. 15

²⁹ GONZALES, Jorge Iván. Smith, Racionalidad, equiprobabilidad y maximin, Harsanyi vs. Rawls. En: GONZALES, Jorge Iván, PEREZ SALAZAR, Mauricio. Pluralismo, y legitimidad política, ensayos críticos sobre la obra de John Rawls. Universidad externado de Colombia, primera edición, 2008 p. 387-412

³⁰ Ibíd., p. 398

³¹ Ibíd., p. 389

³² Ibíd., p. 389-390

³³ Ibíd., p. 390

juicios morales, y critica el *maximin* ya que “*puede llevar a situaciones tan absurdas como la de permanecer en la casa por temor a ser atropellado por un carro al intentar pasar la calle*”³⁴ para él este criterio es totalmente irracional, a este respecto Rawls se defiende y argumenta que si el *maximin* “*se utiliza en el espacio de lo razonable es una regla de acción apropiada*”³⁵

Justicia como ventaja mutua, John Nash y John Rawls.

Con el análisis de Nash, se logra una formalización del problema de la justicia con la teoría de juegos, mediante el problema de negociación, para esto Nash³⁶ estableció ciertas reglas o condiciones que la negociación debería satisfacer:

1. No se tienen en cuenta las comparaciones interpersonales.
2. La solución debe ser eficiente.
3. La solución dentro de un conjunto grande de posibilidades debe ser igual a la solución de un conjunto pequeño contenido en el anterior.

Y con lo anterior demostró que solo existe una solución llamada *solución de la negociación de Nash*³⁷:

$$\omega_N(s) = (u_1(s) - u_1(d))^{\alpha_1} (u_2(s) - u_2(d))^{\alpha_2}$$

Dónde: $d = (u_1(d), u_2(d))$ describe una situación de desacuerdo

Los coeficientes: α_1, α_2 describen el poder de negociación de cada individuo.

Si se dice que $\alpha_1 = \alpha_2 = 1$ y $u_1(d) = u_2(d) = 0$ entonces se tiene:

$$\omega_N(s) = (u_1(s))(u_2(s))$$

³⁴ GONZALES, Jorge Iván. Óp. Cit., p. 391

³⁵ Ibíd. p. 392

³⁶ CASTELLANOS GARCIA, Daniel. Óp. Cit. p. 84.

³⁷ Ibíd., p. 84

Entonces, se dice que el bienestar social es el producto de las utilidades individuales en términos absolutos, en condiciones en donde no exista desacuerdo, de lo contrario, si existen condiciones asimétricas este comportamiento dependerá del poder de negociación de cada individuo.

Igualitarismo John Rawls y Ken Binmore

El desarrollo teórico de la justicia que presentó Rawls, a partir de: 1) una posición original (PO), 2) una teoría Rawlsiana³⁸ de escogencia bajo incertidumbre (TREI), el maximin (leximin) que básicamente es el proceso en el cual los individuos bajo el velo de la ignorancia, minimizan la posibilidad de caer en una situación que considera perjudicial y 3) el principio de diferencia (PD). Pueden ser presentados como los supuestos que en últimas, conducen a un resultado igualitarista (I), de forma esquemática sería:

$$PO + TREI + PD = I$$

Lo cual presentaría una función social de bienestar Rawlsiana como la siguiente

$$w_r = w_r(u_i, u_j) = \min(u_i, u_j)$$

La presentación de la teoría de la justicia de Rawls, puede ser muy convincente, dentro de sus supuesto y pareciera funcionar, sin embargo, Harsanyi demuestra lo contrario al cuestionar la racionalidad de la TREI, porque esto llevaría a los individuos a tomar decisiones solo en caso de no existir ningún riesgo, por lo cual, no cruzarían la calle, no viajarían en barco, terminarían en un sanatorio mental, por ende, bajo un estado hipotético como la posición original, el cual desarrolló con el nombre de *Modelo Equiprobabilístico Para Los Juicios De Valor Morales* (MEPVM), y lo que se propone es una teoría ortodoxa de la escogencia bajo incertidumbre (TOEI),

³⁸ CASTELLANOS GARCIA, Daniel. La evolución de la noción de justicia, de Rawls a Binmore. En: GONZALES, Jorge Iván, PEREZ SALAZAR, Mauricio. Pluralismo, y legitimidad política, ensayos críticos sobre la obra de John Rawls. Universidad externado de Colombia, primera edición, 2008 p. 417-457

debido a la naturaleza utilitarista de la TOEI, la forma esquemática que presenta Harsanyi sería:

$$MEPVM + TOEI = Utilitarismo$$

Lo cual presentaría una función social de bienestar Rawlsiana como la siguiente:

$$w_h = w_r(u_i, u_j) = (u_i + u_j)$$

Pero la teoría de Rawls no se desaparece con la crítica y la puesta en marcha de un nuevo utilitarismo encabezado por Harsanyi, pues en este complejo asunto de la justicia, aparece otro premio Nobel de economía, Ken Binmore.

Binmore formaliza la teoría de John Rawls en su sentido igualitarista, pero con algunos cambios sustanciales, primero es el supuesto de que los individuos no están comprometidos a cumplir el contrato después de haberse pactado, puesto que dependiendo del resultado final, los individuos pueden cambiar de opinión, así que Binmore acepta que los individuos no están comprometidos a cumplir el contrato, además, propone una interpretación “correcta” de la PO, invocándola en el actual estatus quo, pero aceptando que la aplicación adecuada de escogencia debe ser la TOEI, más una falta de compromiso explícita, lo que lo conduce a un resultado igualitarista.

$$PO + TOEI + Falta\ explícita\ de\ Compromiso = I$$

Lo cual presentaría una función social de bienestar Rawlsiana como la siguiente:

$$w_b = w_b(u_i, u_j) = \min[U(u_1 - d_1), V(u_2, d_2)]$$

Que en última instancia, obtiene un resultado igualitarista, por su condición de mejorar los individuos en peor situación, sin embargo, la función se

construye a partir de utilidades y no de bienes primarios, que era el criterio de evaluación propuesto por John Rawls.

Igualitarismo Amartya Sen y John Rawls

Las propuestas de Amartya Sen sobre la justicia, empezaron como muchas de las ideas de la Justicia Económica, desde los primeros artículos escritos por John Rawls y su consolidación en el libro *“la teoría de la justicia”*, Amartya Sen ha estado presente desde la teoría de la elección social o acción colectiva, por lo cual su discusión sobre la justicia se remonta a la década 1970, con la publicación de *“Acción colectiva y bienestar social”*, hasta el año 2010, con el libro *“la idea de la justicia”*, en el cual reconoce la importancia de Rawls, pero aclarando su postura frente a los supuestos de la teoría Rawlsiana y propone una forma diferente para estudiar la justicia, así Sen, entiende que hay dos corrientes de la justicia, la contractualista por excelencia y la comparatista o comparativismo, la segunda es bajo la cual propone una alternativa de ver la justicia, tratando de escapar al exceso de supuestos de un contrato social (hipotético, bajo la posición original), y la idealización de instituciones perfectas encargadas de hacer cumplir los principios de la justicia.³⁹ Por lo cual, se inclina por las comparaciones sociales, y la identificación de las injusticias reparables del mundo actual, dando más importancia al comportamiento de las personas, sin desconocer la importancia de las instituciones.

El punto común más claro entre los dos autores mencionados es el desacuerdo con la teoría Utilitarista dominante, porque no consideran adecuada la idea de que la justicia es la mayor utilidad para el mayor número, es el incremento total de la utilidad, sin tener en cuenta la distribución en la sociedad de esta, dado que bajo el óptimo paretiano no es posible mejorar la situación de una persona sin empeorar la situación de otra. Entonces ¿qué se debe proponer?, Amartya Sen se hace esta pregunta en

³⁹ SEN, La idea de la Justicia, Óp. Cit., p. 33.

un artículo bajo el nombre de “¿Igualdad de Qué?”, en el cual concluye que no son las utilidades, ni los bienes primarios⁴⁰ los criterios adecuados de justicia, “El enfoque de Sen sostiene que el criterio de justicia ha de ser la igualdad de Capacidades, puesto que sólo éstas representan la libertad real de elegir los modos de vida”⁴¹. Esto corrobora la idea de justicia comparatista de Amartya Sen. Lo que plantea el método de las Capacidades es una base informacional diferente, que permita un acercamiento a la realidad de lo que las personas pueden elegir y hacer, lo que denomina un espacio de “funcionamientos”⁴² los cuales, pueden ser de gran variedad desde aquellos elementales, hasta los estados más complejos como participación pública en la toma de decisiones y el respeto así mismo.⁴³

La región sombreada “Q” en el gráfico 1, muestra el conjunto de Capacidades de una persona, a partir del cual la persona elige un vector de funcionamiento “x”⁴⁴, donde x será el punto alcanzable más alto, es decir, a partir de las Capacidades de que dispone una persona, elige el mejor tipo de vida que puede. Sen argumenta que la diferencia entre los enfoques utilitarios y el de los recursos para juzgar una sociedad son:

⁴⁰ CASTELLANOS GARCIA, Daniel, ¿Qué es la justicia? Una defensa del bien común desde las teorías distributivas de la justicia, Óp. Cit., p.156

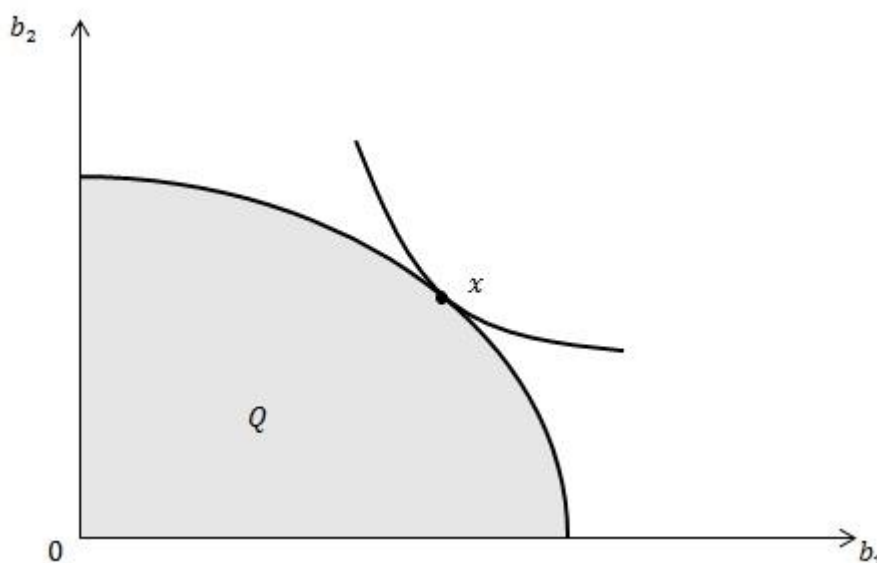
⁴¹ SEN, Amartya. Bienestar, justicia y mercado, Barcelona, Buenos Aires, México. 1ra edición. Editorial Paidós I.C.E. de la universidad Autónoma de Barcelona, ISBN 84-493-0362-1, 1997, p. 28-29

⁴² SEN, Amartya. La Desigualdad Económica, Edición Ampliada Con Un Anexo Fundamental de James E. Foster y Amartya Sen, México, 1ra edición en Español, 2001. Fondo de Cultura económica, ISBN 968-16-6277-6, p. 228

⁴³ Ibíd., p.228

⁴⁴ Ibíd., p.229

Gráfico 1. Espacio de funcionamiento de dos dimensiones⁴⁵.



Fuente: Tomado De Amartya Sen

“en el enfoque de las capacidades la ventaja individual se juzga según la capacidad de una persona para hacer cosas que tenga razón para valorar. Desde el punto de vista de la oportunidad, la ventaja de una persona se juzga menor que la de otra si tiene menos capacidad – menos oportunidad real- de lograr esas cosas que tiene razón para valorar.”⁴⁶

Pero la aplicación del método de las Capacidades como criterio de justicia que propone Amartya Sen, se aplica a la sociedad actual, con el estatus quo existente sin caer en los supuestos contractualistas (posición original y velo de la ignorancia), pero con gran apoyo en el uso de que *“La razón desempeña un papel central en la comprensión de la justicia incluso en un mundo que contiene mucha sinrazón; en efecto puede ser de particular importancia en un mundo tal,”*⁴⁷ la objetividad y la imparcialidad⁴⁸ como *“las exigencias de la justicia”*⁴⁹

⁴⁵ SEN, Amartya Óp. Cit., p. 230

⁴⁶ SEN, Amartya. La Idea de la Justicia, Óp. Cit., p.261-262

⁴⁷ Ibid p.23

1.5.2 Marco Conceptual

Para el presente estudio se han tomado conceptos particulares como bienestar que está definido como un estado mental o situación de satisfacción o felicidad.

Con respecto a las Capacidades este es un enfoque que se debe entender como una alternativa teórica de valoración del bienestar y la justicia, consecuentemente de la pobreza y del desarrollo.

Así mismo el Comparatismo implica realizar comparaciones entre individuos, para establecer similitudes y diferencias.

Por su parte el Contractualismo es una corriente moderna de filosofía política y del derecho, que piensa el origen de la sociedad y del Estado como un contrato original entre humanos, por el cual, se acepta una limitación de las libertades a cambio de leyes que garanticen la perpetuación y ciertas ventajas del cuerpo social.

Los derechos se los considera como un conjunto de principios, preceptos y reglas que rigen las relaciones humanas en toda sociedad civil, y a los que deben someterse todos los ciudadanos, se diferencia también entre los derechos humanos que son un conjunto de facultades y garantías que cualquier persona debe tener para que sea protegida su integridad física y su dignidad moral y los derechos constitucionales que son aquellos derechos que dentro del ordenamiento jurídico disfrutan de un estatus especial en cuanto a garantías (de tutela y reforma).

En este sentido la Economía se la toma como la ciencia que estudia los métodos más eficaces para satisfacer las necesidades humanas materiales, mediante el empleo de bienes escasos, se habla también de Imparcialidad como un criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben tomarse

⁴⁸ SEN, Amartya. La Idea de la Justicia, Óp. Cit p.61-143

⁴⁹ Ibíd., p.61-153

atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas que puedan generar situaciones de exclusión concebidas estas como la dificultad de los agentes económicos, de acceder a los recursos y beneficios que ofrece la economía.

La imparcialidad no propone que todos los individuos deban ser tratados de la misma manera bajo todas las circunstancias. Se considera aceptable y coherente que determinadas personas sean tratadas en forma diferente si tal tratamiento se justifica por razones objetivas y externas.

La Justicia se la considera como equidad por lo que se considera dar a cada quien lo que por mérito y/o por derecho le corresponde bajo los términos de la igualdad de oportunidades.

Con respecto a la objetividad se la toma como una cualidad de ver el mundo sin tener en cuenta juicios subjetivos u opiniones propias que puedan cambiar la interpretación de un suceso trascendental, lo que significa que puede ser de mucha importancia o gravedad por sus posibles consecuencias.

En lo que respecta a la razón es la facultad, en virtud de la cual, el ser humano es capaz de identificar conceptos, cuestionarlos y hallar coherencia o contradicción entre ellos y así inducir o deducir otros distintos de los que ya conoce. Así, la razón humana, más que descubrir certezas es una capacidad de establecer o descartar nuevos conceptos concluyentes o conclusiones, en función de su coherencia con respecto de otros conceptos de partida o premisas.

Con relación a la desigualdad se la toma como diferencias en magnitud y como definición de Desarrollo Humano, se tendrá en cuenta el concepto utilizado por el PNUD *“El desarrollo humano es un proceso mediante el cual se ofrece a las personas mayores oportunidades. Entre estas, las más*

*importantes son una vida prolongada y saludable, educación y acceso a los recursos necesarios para tener un nivel de vida decente*⁵⁰.

1.5.3 Marco Legal

A nivel nacional La constitución política de Colombia de 1991 en el título I de los *principios fundamentales*, establece los fines que el Estado esencialmente debe cumplir con el pueblo Colombiano, lo describe claramente el artículo 2 de la siguiente forma:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

En el capítulo 1 de los *derechos fundamentales*, el artículo 13 contiene una descripción muy amplia, donde se expone textualmente lo siguiente:

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

⁵⁰ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Desarrollo Humano Informe 1990. Óp. Cit.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.”

El artículo 25 establece el derecho al trabajo en condiciones de dignidad y justicia, el Estado será el encargado de garantizar su cumplimiento.

La discriminación que enfrenta la mujer en el campo social, económico y político es notorio en el país, un ejemplo muy claro es la presidencia de Colombia, que nunca ha tenido una mujer como mandataria, sin embargo el artículo 43 de la constitución contempla, *“la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres frente a los hombres”*, por su parte el artículo 44 establece una descripción de los derechos del niño, que sería ideal su cumplimiento, sin embargo, los niños soportan injusticias en cuanto a su trato, a su seguridad social (violencia intrafamiliar), nivel de nutrición, explotación laboral y en educación como problemas de deserción estudiantil.

El artículo 48 contiene lo referente a la seguridad social que es *“un servicio público de carácter obligatorio”* bajo los principios que considere el Estado y el derecho a la vivienda digna contenido en el artículo 51.

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”

Es el contenido que da gran relevancia al artículo 67.

En los artículos anteriores solamente se toman los que se consideran relevantes por su afinidad con la línea de investigación que se desarrolla en este estudio, pues la participación ciudadana, la educación, la salud, la discriminación y en general, los derechos de los ciudadanos Colombianos, hacen parte de este y su cumplimiento en la *“vida que las personas viven en la realidad”*

Los derechos económicos

Según la Constitución nacional se podría clasificar los siguientes derechos netamente económicos:

1. Existencia de la propiedad privada (Art. 58)
2. Libertad individual (art. 13)
3. Libertad económica (Art.333)
4. Libertad en la actividad Económica (art 333)
5. Libertad de mercados (art 333)
6. Libre competencia (art 333)

El Estado puede intervenir y/o regular estos derechos, cuando prima el bien común, lo que está especificado de manera muy clara en el artículo 334:

*“La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, **distribución**, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, **para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.** El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.”* (Negrita agregada)

Con el propósito de cumplir los objetivos del Estado Social de Derecho que se pueden encontrar especificados en los artículos 2 y 366 de la constitución, como fines esenciales del Estado, promover la prosperidad general, el cumplimiento de los principios y derechos, la participación de **todos** en la toma de decisiones económicas, políticas, administrativas, el bienestar general, es fundamental solucionar los problemas de necesidades básicas

insatisfechas, las cuales tendrán prioridad del gasto público social, y así *“asegurar convivencia pacífica y la vigencia de un orden **justo**”*. (Negrita Agregada)

INSTRUMENTOS PARA ALCANZAR SUS FINES

Política Pública: se divide en política económica, política social, política cultural, ambiental y política sectorial (*art 339 y 332*), y se aplica por intermedio del sector público, quien utiliza los recursos públicos (tierra, capital, talento humano, comunicaciones, servicios, etc.) con este fin.

La Política económica está encargada de apropiar recursos para contribuir al logro de los fines del Estado, para lo cual existe la Política fiscal y la política monetaria. Esta investigación solo analiza la primera, que a grandes rasgos se puede dividir en **Planeación económica y Presupuesto Público** según el Artículo 151 de la constitución nacional.

PLANEACIÓN ECONÓMICA SOCIAL

La planeación económica es reglamentada por el capítulo 2 (Art. 339 a 344) del título XII de la Constitución Nacional y la Ley 152 de 1994, una ley orgánica según los artículos 151 y 342 de la Constitución nacional, la cual debe ser cumplida a todo nivel de gobierno.

La ley contempla, (I) unos principios generales de la planeación económico social, (II) planeación a nivel nacional, (III) Territorial y (IV) finalmente disposiciones generales (apoyo administrativo y técnico, adecuación institucional, obligatoriedad de formar un sistema de evaluación).

En los Principios Generales, se identifican los lineamientos que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, territoriales a todo nivel de gobierno, en el que tiene aplicación la norma en materia de planeación económica y social, el propósito general de establecer unos procedimientos y mecanismo idóneos de planeación desde su elaboración hasta su ejecución y control.

Las directrices bajo las cuales se deben regir los Planes de Desarrollo, están contemplados en el Artículo 3 de la Ley 152 del 94, de los cuales se resalta, la prioridad del Gasto público y social (Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población); Consistencia (asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera), Participación, Desarrollo armónico de las regiones (Los planes de desarrollo propenderán por la distribución equitativa de las oportunidades), Eficiencia, viabilidad y conformación de los planes de desarrollo y Mediante el acto administrativo 03/2012 se han incorporado los dos últimos: Sostenibilidad fiscal (regla fiscal) e incidencia fiscal.

Objetivos de la Ley Orgánica 152 de 1994

- A. Establecer mecanismos y lineamientos para el cumplimiento del ciclo de la planeación (Contenido en el Art 342 CN)
- B. Disponer de mecanismos para la sujeción de los presupuestos a la ley de la planeación.
- C. Establece la organización y funciones del sistema nacional de planeación (SNP), creado por la constitución (Art. 340)
- D. Determinar procedimientos mediante los cuales hacer efectiva la participación ciudadana en el ciclo de la planeación.
- E. Dispone lineamientos para la planeación a nivel territorial

Para el ámbito Nacional se destaca, la estructura global, que debe seguir un proceso de diagnóstico, general y sectorial (económico, social, cultural y ambiental), en esta parte se ubican los propósitos, objetivos, metas, prioridades, estrategias, orientaciones, mecanismos, instrumentos y medios de vinculación para que la comunidad participe en la planeación.

Existe una parte plurianual, la cual contiene el plan financiero plurianual (fuentes de recursos y gastos), el Plan Plurianual de inversiones que contiene Programas y proyectos de inversión pública. (Inversión en

Infraestructura económica, Inversión Social, y Gasto público social) y el presupuesto plurianual.

Por último los mecanismos de ejecución.

A nivel Nacional las autoridades que encabezan la responsabilidad de la planeación son: la Presidencia De La República con el Departamento Nacional de Planeación, Ministerios de hacienda y Crédito público, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Consejo Nacional de Política Fiscal y los ministerios además del Congreso, con el Consejo Nacional de Planeación.

Presupuesto Público

Según el artículo 151 de la Constitución Nacional y los dispuesto en el capítulo III título XII de la constitución, en los cuales se destacan el Gasto público social (Artículo 350), fines del gasto público social (Artículo 536), el presupuesto público debe estar regulado por una ley orgánica que contenga como objetivo general regular el ciclo del presupuesto tanto de la nación como de las entidades territoriales, entidades descentralizadas, establecer lineamientos de coordinación con los Planes de Desarrollo, sobre la capacidad administrativa de las entidades para contratar y regular la priorización el gasto público social.

De acuerdo a lo anterior, se desarrolla un Estatuto Orgánico de Presupuesto Público contenido en el decreto 111 de 1996, además de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y la ley 225 de 1995, siendo una ley de obligatorio cumplimiento a todo nivel de gobierno.

Según lo dispuesto en la Constitución y en el decreto 111 de 1996, son funciones del presupuesto público:

1. Asignación de bienes y servicios públicos que satisfagan las necesidades sociales, bien sea el Estado directamente o a través del mercado (art. 365).

2. Asignación de recursos destinados al funcionamiento del Estado: Poder legislativo, ejecutivo, judicial, organismos de control, rama de poder electoral.
3. Permitir la financiación del gasto público social que satisface las necesidades básicas.
4. Dinamización de la economía al permitir el cumplimiento, ejecución de los planes de desarrollo económico sociales – estabilidad económica – Control de nivel general de precios, niveles de ingreso y ahorro y balanza de pagos.
5. Cancelar los compromisos de la deuda pública.

Para el cumplimiento con transparencia y legalidad se deben seguir unos lineamientos que permitan un desarrollo eficiente de la norma como se especifica a continuación:

1. El gobierno solo puede percibir rentas o ingresos y apropiar o ejecutar gastos que estén contemplados en el presupuesto público, y que hayan sido previamente aprobados por el Congreso según el Artículo 345 de la Constitución Nacional.
2. Entendiendo que la ley anual de presupuesto se compone según el Artículo 346 de la Constitución Nacional por:
 - a. Presupuesto de rentas – ingresos
 - b. Presupuesto de gastos – ley de apropiaciones
 - c. Servicio de deuda
3. El presupuesto público debe contener la totalidad de los gastos que se pretenda ejecutar durante el año fiscal – Principio de universalidad - .
4. El presupuesto público debe prepararse, elaborarse, presentarse y ejecutarse, dentro de un marco de sostenibilidad fiscal.

Teniendo en cuenta los objetivos y lineamientos del presupuesto público, se presenta la cobertura correspondiente a dos niveles, según el artículo 3 del Capítulo I del Decreto 111 de 1996, según el cual, el primer nivel se

encuentra el Presupuesto General de la Nación (PGN), el cual está compuesto por :

- a. Presupuesto Entidades Públicas de orden Nacional (ICBF - SENA)
- b. Presupuesto Nacional :
 - a. Poder Legislativo
 - b. Poder ejecutivo o nivel de gobierno central
 - c. Poder Judicial
 - d. Organismos de control
 - e. Rama Electoral

El segundo nivel, corresponde a la fijación de metas financieras del sector público, la parte macroeconómica, referente al crecimiento económico medido por el PIB, Empleo, Sector Cambiario y por otro lado, la Parte financiera que da cuenta del superávit, endeudamiento público, déficit fiscal e impuestos. Por último, la distribución de excedentes financieros de empresas superavitarias como Ecopetrol.

Para el debido funcionamiento del ciclo presupuestal y de planeación se crea el **Sistema Presupuestal** bajo la normatividad del Decreto 4730/05 y en la ley 819/03 por las cuales se lo entiende como una herramienta de planeación económica estatal que involucra todos los actores e instrumentos que actúan o se utilizan en la formulación, seguimiento del presupuesto y tiene como objeto el que la planeación se tenga en cuenta en el proceso presupuestal en lo público y cuyos objetivos son: promover un equilibrio entre los ingresos y gastos públicos, que permitan la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo, asignar los recursos de acuerdo a disponibilidades de ingresos y las prioridades del gasto, y hacer uso eficiente de los recursos públicos en los contextos de transparencia. Se encuentra conformado por:

- a) Marco Fiscal de mediano plazo
- b) Plan financiero: que dicta el uso de los recursos públicos según el Plan de desarrollo

c) Plan operativo anual de inversiones

d) Ley Anual de presupuesto:

- Ley 617 de 2000: Racionalización del gasto público
- Ley 819/03: responsabilidad y transparencia fiscal (Marco fiscal de mediano plazo)
- Decreto 4730/05 sobre el sistema presupuestal
- Ley 1473/11: Sostenibilidad y estabilidad macroeconómica de las finanzas pública.
- Actos legislativos: 01/01 – 03/11 – 04/07 – 05/11

Para finalizar, se tienen en cuenta las normas que regulan el sistema general de participaciones (SGP) y el Sistema General de Regalías (SGR).

- a. Sistema General de Participaciones, creado mediante Acto legislativo 01/2001 y modificado por el A.L. 04/2007)
 - i. Ley 715 de 2001: Dicta el Funcionamiento y operatividad del SGP.
 - ii. Ley 1176 de 2007: modifica ley 715/01 sobre propósito general.
- b. Sistema General de Regalías: creado mediante Acto legislativo 05/2011
 - i. Artículos 360 y 361 de la Constitución Nacional el Sistema general de Regalías: crea un sistema presupuestal propio.
 - ii. Ley 1530/2012 Dicta la organización y operatividad del SGR
 - iii. Decreto 4950

Como se puede observar, a nivel de marco legal la regulación en materia de Justicia Económica es muy amplia y las bases se encuentran principalmente en la Constitución Política de 1991.

1.5.4 Marco Contextual

Dentro del contexto Colombiano es importante revisar los indicadores que nos ayuden a entender, la situación en la que se encuentra el país al momento de realizar el estudio.

Con relación a la desigualdad de ingresos se tiene que para el año 2013⁵¹ el índice de Gini fue de 0.539 en una escala de 0 a 1 en donde 0 corresponde a un nivel de igualdad total, en el que cada individuo posee el mismo ingreso, y 1 a un nivel de desigualdad total, en el que el ingreso está concentrado en pocos individuos, en este sentido se puede notar que el país se encuentra en un nivel intermedio de concentración del ingreso.

Según el Atlas de la Distribución de la Propiedad Rural en Colombia⁵² el índice de concentración de tierras en Colombia, o Gini de tierras, para el año 2009 fue de 0,857 lo que indica un alto grado de concentración de la tierra en pocas manos, es decir, que pocos individuos poseen la mayor cantidad de tierra en el país.

En cuanto al Índice de Desarrollo Humano (IDH) para el año 2013 Colombia se ubicó en el puesto número 98 con un índice de 0,711 calificando al país con un nivel alto de IDH, este índice tiene en cuenta la salud, la cual se mide a partir de la esperanza de vida al nacer, la educación, con el nivel de alfabetización en adultos o los años de escolaridad y la riqueza, medida con el PIB per cápita, dado que el índice es muy cercano a 1 se puede decir que en Colombia la calidad de vida de los individuos en su entorno es buena, ya que se presenta gran variedad de oportunidades para cada uno, según sus necesidades.

⁵¹ DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE). Boletín de prensa. [En línea] <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/bol_pobreza_13.pdf> [Consultado 17 de Septiembre de 2014]

⁵² INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC). Atlas de la Distribución de la Propiedad Rural en Colombia. [En línea] <http://www.igac.gov.co/wps/themes/html/archivosPortal/pdf/atlas_de_la_distribucion_de_la_propiedad_rural_colombia.pdf> [Consultado 28 de Mayo de 2014]

Siguiendo en este aspecto, con relación a las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), según datos del DANE⁵³ se encuentra que para el año 2011 estaban a nivel nacional en un 27,78%, esto significa que de cada 100 personas aproximadamente 28, no tienen un acceso adecuado a una vivienda, a servicios sanitarios, educación o no posee los recursos suficientes para mantener su hogar, ya que sus ingresos son bajos.

En cuanto a la línea de pobreza⁵⁴ (LP) tiene en cuenta el mínimo de ingresos que una persona debe poseer para satisfacer sus necesidades básicas, para el 2013 esta cifra llegó a 206.091 pesos moneda corriente, lo que nos da un porcentaje de personas que se encuentran dentro de esta línea de pobreza a nivel nacional del 30,6%

Es así como también se contabiliza la línea de miseria (LM)⁵⁵. En el 2013 los ingresos para ser considerado dentro de este rango eran de 91.698 pesos mensuales por persona, lo que a nivel nacional indicó que el porcentaje de personas bajo esta línea fue de 9,1%

A nivel nacional como se observa el panorama no es muy alentador, si bien en algunos indicadores a nivel mundial se posiciona en la parte alta de las listas, en las cuales se reconocen los avances realizados para contrarrestar los diferentes problemas a los que se enfrenta, es necesario realizar un esfuerzo aun mayor para seguir con este mejoramiento y así poder salir de la lista de países subdesarrollados.

⁵³ DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE). COLOMBIA. Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI, por total, cabecera y resto, según departamento y nacional. resultados censo general 2005. [En línea] <https://www.dane.gov.co/censo/files/resultados/NBI_total_30_Jun_2011.pdf> [Consultado 22 de Septiembre de 2014].

⁵⁴ DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE). Información estadística [En línea] <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/anex_pobreza_2013.xls> [Consultado 22 de Septiembre de 2014]

⁵⁵ Ibíd.

1.6 METODOLOGÍA

1.6.1 Tipo de Estudio

El estudio se desarrolla a partir de la aplicación del **método analítico**, dado el carácter de complejidad que implica el estudio de la justicia, se requiere realizar un escrutinio de la teoría económica de la justicia, por tanto el presente estudio se concentrara en mayor medida en la descripción teórica con carácter cualitativo, y se utilizaran medidas cuantitativas bajo el método de las Capacidades.

1.6.2 Población y Muestra

Hogares colombianos porque se utiliza la base de datos del DANE a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), en este sentido “desde 2009 está conformada por 437 municipios y anualmente se visitan aproximadamente 248.028 hogares, concentrados en 22.548 segmentos. La muestra mensual es de 20.669 hogares, 18.790 viviendas y 1.879 segmentos”⁵⁶.

Las muestras fueron calculadas con un nivel de confianza del 95% y un error muestral menor o igual al 5%

$$\text{Margen de error} = k * \sqrt{\frac{N - n}{N * n - n}}$$

Teniendo en cuenta que:

k = Es el nivel de confianza con un valor de 1.96, es decir 95% de confianza

N = El total de hogares Colombianos para el año 2013, calculado a partir del cociente entre la población total de Colombia para el año 2013 que según las

⁵⁶ DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE). COLOMBIA - Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH - 2013. [En línea] <http://formularios.dane.gov.co/Anda_4_1/index.php/catalog/68/sampling> [Consultado 19 de Diciembre de 2014]

cifras del DANE fue de 47.121.090⁵⁷. Y el promedio de personas por hogar que para el 2013 fue de 3.5⁵⁸ personas por hogar.

n = Muestra anual de hogares Colombianos para el año 2013, calculada por el DANE

De acuerdo a la formula se reemplazan los valores con lo cual se obtiene el margen de error.

$$\text{Margen de error} = 0.95 * \sqrt{\frac{13463169 - 248028}{13463169 * 248028 - 248028}}$$

$$\text{Margen de error} = 0.002$$

Es decir que el margen de error con que se trabaja es menor al 5%.

1.6.3 Diseño de Procedimientos y Métodos

Fuentes secundarias: en cuanto a información impresa se hace indispensable la consulta de los libros: *la idea de la justicia, bienestar, justicia y mercado y de la desigualdad económica* de Amartya Sen, *la calidad de vida* de Martha Nussbaum y Amartya Sen como compiladores, *la teoría de la justicia* de John Rawls.

Fuentes terciarias: las bases de datos disponible en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indispensables pues cuentan con bases de datos que reúnen basta información socioeconómica de Colombia, que será relevante analizar y estudiar para comprender de mejor manera la Justicia Económica. Los artículos y demás información disponible en internet será tomada en cuenta para ampliar la visión y el concepto de la Justicia Económica, para poder comprenderla y estudiarla de mejor manera se hace obligatorio el escrutinio profundo con respecto al tema

⁵⁷ BANCO DE LA REPÚBLICA, Banco central de Colombia. Población Colombiana. [En Línea] <<http://www.banrep.gov.co/es/poblacion>> [Consultado el 20 de enero de 2015]

⁵⁸ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, DANE. Pobreza Monetaria y Multidimensional en Colombia 2013. Óp. Cit.,

y en internet se pueden encontrar diferentes puntos de vista de diferentes lugares.

1.6.4 Técnicas de Análisis y Presentación de Resultados

Es necesario realizar un análisis cuantitativo de los datos recogidos por el DANE, para dicho análisis se utilizarán herramientas facilitadas por software como Excel herramienta de Microsoft.

A partir de la obtención y organización de la información recogida por el DANE, se pretende realizar un análisis bajo el método de las Capacidades que permitan dilucidar de manera más clara las condiciones de Justicia Económica.

A partir de lo anterior se presentarán los resultados de forma analítica, estableciendo las condiciones de la Justicia Económica desde las Capacidades.

2 LA JUSTICIA ECONÓMICA DESDE EL PENSAMIENTO DE JOHN RAWLS Y AMARTYA SEN PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2013

2.1 ÁMBITO TEÓRICO-CONCEPTUAL PARA LA DEFINICIÓN DE JUSTICIA ECONÓMICA

En el presente capítulo se desarrolla el ámbito teórico-conceptual de la Justicia Económica haciendo un recorrido desde la teoría de John Rawls hasta la teoría de Amartya Sen, dentro del cual se analiza las críticas y aportes a las mismas por parte de autores relevantes. En este trayecto se identifican tesis relacionadas con la filosofía política, la economía del bienestar, la ética, la pobreza y la desigualdad; como asuntos concernientes a la Justicia Económica.

2.1.1 El Punto de Partida: Los Requisitos de Imparcialidad, Razón y Objetividad.

Con el libro “Teoría de la Justicia” de John Rawls se empieza con un arduo debate acerca de la Justicia en ámbitos tanto económicos como sociales, esta teoría se denomina contractualista puesto que se desarrolla bajo los principios hipotéticos de la “Posición original” la cual consiste en un Status Quo ideal en el que todas las personas están en igualdad de condiciones, y el “Velo de la ignorancia” gracias al cual se toman decisiones bajo un supuesto de ignorancia relacionado con los intereses personales, estos aplicados a una sociedad que elige la estructura de las instituciones más importantes dentro de la misma, como son *“la constitución política y las principales disposiciones económicas y sociales”*⁵⁹, para llegar a un estado de perfecta justicia resultado de un contrato, en este contexto en el que ignoran su posición y sus características personales, sus decisiones dejan de

⁵⁹ RAWLS, John. Teoría de la Justicia, México D.F, Segunda edición en español, 1995. Fondo de Cultura económica, ISBN 968-16-4622-3, p. 20

ser subjetivas, de donde se deriva que los individuos, al no tener información exacta de su situación, toman decisiones de forma objetiva y racional.

Por su parte Ken Binmore,⁶⁰ afirma que Rawls no considera dentro de su análisis, la falta de compromiso de los individuos para cumplir los principios pactados, después de salir de la posición original dada la posible falta de estímulos para cumplir con ellos, es por esto que Binmore⁶¹ mejora la noción de posición original, y utilizando la teoría ortodoxa de la escogencia bajo incertidumbre y añadiendo la falta de compromiso de los individuos con los principios alcanzados en la posición original, llega a una teoría de la justicia igualitarista en respaldo de la teoría de Rawls.

Por el contrario, Amartya Sen en contraposición a Rawls, se inclina por un enfoque Comparativista de la justicia por considerarlo más práctico y por ende más aplicable a una sociedad real, en la que se toma en cuenta las Realizaciones de los individuos, entendidas estas como las “Capacidades” que poseen, dentro de un ambiente compuesto por instituciones que modifican el comportamiento pero que no lo definen, porque existe una pluralidad de razones entre las personas, que pueden ser todas válidas e imparciales. Esta propuesta requiere según Amartya Sen dos cambios de rumbo, por dos razones:

- a. *Trascendentalismo:***
 - a.1 La factibilidad:** No existe un consenso alrededor de la concepción de la justicia dada la pluralidad de razones existentes en una sociedad.
 - a.2 La redundancia:** Se refiere a la escogencia de alternativas que sean aplicables dentro de un ámbito práctico.
- b. *Limitación de los bienes primarios:*** Ya que este enfoque no tiene en cuenta lo que las personas pueden lograr con los bienes primarios.

⁶⁰ CASTELLANOS GARCIA, Daniel. La evolución de la noción de justicia, de Rawls a Binmore. Óp. Cit

⁶¹ Ibíd. p. 417-457

Amartya Sen busca invocar un espectador imparcial en contextos específicos, no generales, para identificar situaciones de injusticia en las cuales exige un escrutinio razonado sobre una base imparcial para realizar elecciones objetivas, lo cual le permite presentar un enfoque Comparativista de la Justicia porque evalúa las situaciones de las personas en cuanto sus Realizaciones en un contexto actual sin tener que recurrir a una situación hipotética como la Posición Original en Rawls para definir la injusticia en ese contexto y además las exigencias de objetividad implican un acuerdo razonado de los individuos involucrados para disminuir las injusticias, lo que va en contravía de la propuesta Rawlsiana de una justicia perfecta.

Teniendo en cuenta los aportes de Rawls y Sen, se rescata para este estudio, la importancia de la objetividad, dada los razonamientos sobre bases imparciales, para una adecuada identificación y formulación de los problemas de injusticia para reducirlas, en un contexto real y no hipotético.

2.1.2 Concepción de persona

Dentro de la teoría de Rawls, como se mencionó en la sección 2.1.2 el individuo es racional ya que busca el beneficio propio y su maximización, y razonable dado que tiene una concepción del bien y de la justicia, esto le permite a Rawls en el hipotético contrato social llegar a los principios de la justicia, como una concepción política y no metafísica.

Por otra parte Sen, plantea una noción de persona⁶² a la que se toma como un actor dual, quien tiene libertad de bienestar y libertad de agencia, la primera consiste en la búsqueda del bienestar propio sin involucrarse en cuestiones de sociedad, y la segunda es la que permite al individuo actuar de forma cooperativa dentro de la sociedad, por consiguiente:

⁶² SEN Amartya. Nuevo examen de la desigualdad. Óp Cit, p. 71-72

“El <aspecto de bienestar> es muy importante para valorar temas de justicia distributiva (incluyendo el diagnóstico de la inJusticia Económica) y para evaluar la naturaleza de la situación en la que se encuentra la persona en términos de su provecho personal. El <aspecto de agencia> adopta una visión más amplia de la persona, en la que se incluye la valoración de las diversas cosas que querrían que ocurrieran, y la capacidad de concebir y de alcanzar tales objetivos”⁶³.

La diferencia de estos dos aspectos de la personas, es crucial para las pretensiones de Sen, ya que la libertad de agencia, es la que tiene el individuo para actuar de forma desinteresada y por tanto preocuparse por el bien ajeno, esto posibilita la discusión apelando a la razonabilidad y a la objetividad de lograr acuerdos razonados sobre la justicia, para lo cual es de suma importancia las valoraciones de bienestar, para juzgar las situaciones como injustas o justas, es decir mientras que el aspecto de agencia permite la discusión sobre problemas que exigen juicios de valor, como la justicia, el aspecto de bienestar hace posible evaluar las situaciones acorde a la justa distribución.

Las diferencias en la concepción de la persona entre Sen y Rawls, no son realmente una diferencia sino un punto de acuerdo, pues ambos consideran primordial reconocer a la persona capaz de razonar sobre el bien común y no limitan su comportamiento a la maximización del propio bienestar. La diferencia radica realmente en donde se situó la persona si en un status quo ideal o actual.

Así una teoría de la justicia se identifica mejor con personas que se preocupan por el bien común y no solo por su propio bienestar, pero que son capaces de tomar decisiones objetivas acerca de la justa distribución, bajo una base imparcial apelando a su razonamiento.

⁶³ SEN Amartya. Sobre ética y economía. Madrid, España. Primera edición en castellano, 1989. Alianza Editorial. ISBN: 84-206-6735-8, p. 76

2.1.3 Distribuum

Para Rawls el criterio de distribución está basado en los bienes primarios, como se observó en la sección 2.1.1; de esta forma, los bienes primarios “(...) son las cosas que se supone que un hombre racional quiere tener, además de todas las demás que pudiera querer”⁶⁴, los cuales aumentan las oportunidades de éxito de los planes de vida de cada individuo. Mediante el contrato hipotético que plantea, Rawls deriva una distribución igualitaria de dichos bienes, entendida esta como una distribución que mejore la condición de los menos aventajados.

Poco después, Sen inicia el debate en torno a las “Capacidades” con el artículo: *¿igualdad de qué?*⁶⁵ En el que plasma su crítica al enfoque utilitarista y a los bienes primarios diciendo que no se debe maximizar la cantidad de estos bienes sino el servicio que prestan, y deja abierta la posibilidad de las Capacidades como una posible alternativa como criterio de distribución, a tener en cuenta para la evaluación de la justicia, de este modo, más adelante define las Capacidades⁶⁶ como una noción de libertad fundamental que las personas tienen para conseguir diferentes combinaciones de funciones, las cuales “*pueden abarcar cosas tan elementales como estar suficientemente alimentado, tener buena salud, evitar posibles enfermedades y mortalidad prematura, y además, hasta realizaciones más complejas como ser feliz, el tener dignidad, el participar en*

⁶⁴ RAWLS, Óp , cit. P. 95

⁶⁵ SEN Amartya, *¿Igualdad de qué?* Ciclo Tanner de conferencias sobre los valores humanos. Universidad de Stanford 1979, p 134-156 [en Línea] <<http://www.consensocivico.com.ar/uploads/548204f0c4f9c-Sen%20Igualdad%20de%20qu%C3%A9%20%28CC%29.pdf>> [Consultado 30 de Abril de 2014]

⁶⁶ SEN Amartya. *Desarrollo y Libertad*. Bogotá, Colombia. Primera edición, 2000. Editorial Planeta. ISBN 84-08-03524-X p. 99-100.

*la vida de la comunidad, etc.*⁶⁷, esto es, describen las oportunidades reales que las personas tienen con respecto a la vida que quieren llevar.

Este enfoque ha sido desarrollado y aplicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a partir de 1990 en su informe de Desarrollo Humano, a través del Índice de Desarrollo Humano (IDH) el que se mide *“a partir de tres “funcionamientos” básicos: tener una vida larga y saludable, disfrutar de educación y tener un nivel de vida digno”*⁶⁸ (evaluados por índices como: la esperanza de vida al nacer, el alfabetismo y el nivel de ingreso) como resultado de la teoría de Sen a cerca de las Capacidades, de esta forma dentro de este informe y los subsiguientes, se hace un análisis tanto de las Capacidades como de del uso de las mismas, lo que *“comprende la forma como las personas deciden emplear sus Capacidades, así como su utilidad para la sociedad”*⁶⁹.

Las propuestas de Sen y Rawls se caracterizan por la utilización del maximin, es decir, maximizar el bienestar de los menos aventajados, como criterio de agregación de las características personales relevantes, y la importancia de las realizaciones es que permite construir una base de igualdad que exige la justicia⁷⁰, sin embargo no desarrollan una solución que identifique cual es el punto óptimo dentro de todas las posibilidades de la función de bienestar igualitaria, por su parte los autores E. Kalai y M. Smorodinski, presentan una alternativa que permite encontrar una solución óptima a los problemas de distribución de carácter igualitario.

⁶⁷ SEN Amartya. Nuevo examen de la desigualdad. Óp, Cit p. 53 (221)

⁶⁸ CEJUDO CORDOBA, Rafael. Libertad como capacidad: un análisis filosófico del enfoque de las Capacidades de Amartya Sen con implicaciones sociales y educativas. Córdoba, España, 2004, 671h. Tesis doctoral (Filosofía). Universidad de Córdoba. Departamento de ciencias sociales y humanidades. Área de filosofía. Disponible en: <<http://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/247/13218864.pdf?sequence=1>>

⁶⁹ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Desarrollo Humano Informe 1990. Bogotá, Colombia. Tercer Mundo Editores. ISBN 958-601-283-2 [en línea] <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1990_es_completo_nostats.pdf> [Consultado 23 de Marzo de 2015]

⁷⁰ SALCEDO MEGALES, Damián. Elección social y desigualdad económica, Barcelona, España, primera edición, 1994. Editorial Anthropos. ISBN 84-7658-426-1, p. 245 (280).

2.1.4 Las Instituciones Relevantes

Rawls⁷¹ al desarrollar los dos principios de justicia pretendía lograr una escogencia adecuada de instituciones, así como también el desarrollo de una conducta real correcta por parte de los individuos, de esta forma, según el tipo de instituciones que debían existir, el gobierno se dividía en cuatro partes importantes, cada una de las cuales se encargaba de diferentes aspectos dentro de una sociedad⁷², A) **La rama de la asignación:** Mantiene un sistema de precios competitivo y evita la formación de un poder de mercado desmesurado. B) **La rama estabilizadora:** busca lograr un pleno empleo en el que los individuos puedan elegir con libertad su ocupación, y aquellos que quieran trabajar puedan hacerlo. C) **La rama de la transferencia:** Se encarga de garantizar un mínimo nivel de bienestar y de satisfacer demandas y necesidades de los individuos. D) **La rama de la distribución:** Su tarea es fijar impuestos para corregir la distribución de la riqueza de forma gradual para prevenir concentraciones de poder, además de esto, estos recursos se utilizarán para proveer bienes públicos y satisfacer el principio de la diferencia. Todo lo anterior en pro de lograr instituciones y comportamientos sociales perfectos.

Por su parte Sen en su obra plantea que es importante que las instituciones se desarrollen en torno al comportamiento real de los individuos y promuevan la justicia y se rescata que para él, la justicia, y la democracia como una valiosa institución, van de la mano, esta última considerando la participación política, el dialogo y la interacción pública para evaluar las exigencias de justicia y aclara que:

“El éxito de la democracia no consiste únicamente en disponer de la más perfecta estructura institucional imaginable. Depende

⁷¹ SEN Amartya. La idea de justicia. Primera edición en Colombia, 2010. Editorial Taurus. ISBN: 978-958-704-971-8 pag.98

⁷² RAWLS, Óp, Cit p. 258-260

*ineludiblemente de nuestros patrones reales de conducta y del funcionamiento de las interacciones políticas y sociales*⁷³.

Y según lo anterior poder lograr la creación de instituciones de acuerdo con el contexto en el que se desarrollan, es decir, más reales.

Lo anterior resalta la importancia de las instituciones, como el mercado y la democracia para la Justicia Económica, pero por operacionalización en la parte formal, se considera relevante la definición de la democracia en términos de poder⁷⁴, así las personas tienen el mismo poder de decisión sobre las alternativas de asignaciones disponibles para una sociedad. Esto permite incluir la institución de la democracia para la toma de decisiones.

2.1.5 De los Principios de la Justicia a las Realizaciones Sociales.

De acuerdo a los supuestos estudiados en la sección 2.1.2, Rawls propone la idea de una persona política que se comporta de manera racional y razonable, él introdujo estas propuestas innovadoras para definir los principios de la Justicia que caracterizarían a una sociedad bien ordenada, de acuerdo a lo anterior, en este trabajo se exponen aquellos principios propuestos por Rawls⁷⁵ que tienen una implicación directa para el desarrollo de la Justicia Económica, como son:

- El Principio de Libertad, el cual dice: *“Cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás”*⁷⁶, y
- El Principio de Diferencia y Justa Igualdad de oportunidades, el cual debe entenderse así: “Las desigualdades sociales y económicas

⁷³ SEN Amartya. La idea de justicia. Óp, Cit

⁷⁴ CASTELLANOS GARCIA, Óp, Cit

⁷⁵ RAWLS, John. Op, Cit, p. 52

⁷⁶ Ibid, p. 67

habrán de disponerse de tal modo que sean tanto a) para el mayor beneficio de los menos aventajados, como b) ligadas con cargos y posiciones asequibles a todos en condiciones de justa igualdad de oportunidades”⁷⁷.

Los anteriores principios están sometidos a un orden lexicográfico según el cual no puede existir una justa igualdad de oportunidades, si antes no se ha garantizado un cierto nivel de libertad que favorezca a los menos aventajados.

Con relación a la posición original y al velo de la ignorancia⁷⁸, se entiende que son situaciones en las cuales los individuos están en igualdad de condiciones para decidir qué instituciones y lineamientos serán los adecuados para guiar la sociedad de una manera justa, con información específica restringida a cerca de la posición social que ocuparan una vez las negociaciones hayan finalizado, esto conduce según Rawls a que las personas que él considera racionales y razonables, terminen por elegir de forma cooperativa los principios que impiden un desmejoramiento en la posición social de los menos aventajados, llegando de esta manera a la propuesta de *maximizar el bienestar de los menos aventajados* o el *maximin* en la cual se contempla la toma de decisiones mediante una jerarquización de las elecciones, de manera que se elige aquella que mejora la posición de los peor situados.

Por lo anterior se define un criterio de distribución a partir de lo que él llama “Bienes Primarios”, concebidos estos como los “*derechos, libertades, oportunidades, ingreso y riqueza*”⁷⁹, además del respeto a sí mismo, mediante los cuales se caracteriza a los individuos menos aventajados en la sociedad.

⁷⁷ RAWLS, Op Cit, p. 88

⁷⁸ Ibíd. p. 150

⁷⁹ Ibíd. p. 69

En cuanto a las críticas que se han desarrollado en torno a esta teoría se destaca la realizada por John C. Harsanyi⁸⁰ a su teoría de escogencia bajo incertidumbre, este autor renovó las ideas utilitaristas, según él, no es posible llegar a una teoría igualitarista de la justicia, si no que a partir de unos postulados propuestos⁸¹, el único resultado posible para una teoría de la justicia es utilitaria, con relación al procedimiento de *maximin* para llegar al principio de diferencia, dice Castellanos⁸² que al existir dentro de la sociedad tanto personas adversas como amantes al riesgo, al momento de la negociación cooperativa, aquellos que son amantes al riesgo querrán elegir un principio distinto al principio de diferencia por considerar la probabilidad de que al momento de terminada tal negociación se encontraran en una posición social privilegiada lo cual conduciría a resultados distintos al igualitarista.

La mayor dificultad dentro de la teoría de Rawls y en general las teorías de la justicia se hizo evidente bajo el “*teorema de la imposibilidad de Arrow*”, quien llego a generalizar la paradoja de votación de Condorcet, demostrando que no existe un método de elección social conocido⁸³ que cumpla simultáneamente con las cuatro condiciones, que él propuso, enunciadas así:⁸⁴ a) *La condición de dominio no restringido*, b) *independencia de alternativas relevantes*, estas dos condiciones permiten que la preferencia social sea un ordenamiento que satisface los supuestos de reflexividad,

⁸⁰ CASTELLANOS GARCIA, Daniel. La evolución de la noción de justicia, de Rawls a Binmore. En: GONZALES, Jorge Iván, PEREZ SALAZAR, Mauricio. Pluralismo, y legitimidad política, ensayos críticos sobre la obra de John Rawls. Universidad externado de Colombia, primera edición, 2008

⁸¹ HARSANYI John C. El bienestar cardinal, la ética individualista y las comparaciones interpersonales de utilidad. En: ARROW J. Kenneth, SCITOVSKY Tibor. Ensayos sobre economía del bienestar, Primera edición en español, 1974. Fondo de Cultura Económica México, p. 64-82

⁸² CASTELLANOS GARCIA, Daniel. Óp, Cit

⁸³ SEN, Amartya. Elección colectiva y bienestar social. Madrid, España. Primera edición en castellano 1976. Alianza Editorial. ISBN 84-206-2154-4, p. 57 (266)

⁸⁴ ARROW, Kenneth. Óp Cit, p. 51-55

completitud y transitividad⁸⁵; c) *Principio de Pareto débil* y d) *condición de no dictadura*, estas condiciones permiten que la elección social se haga bajo la institución de la democracia.

Teniendo en cuenta lo anterior, y aclarando que la constitución es una función de bienestar social “(...) esto es, un proceso potencial de decisión social”⁸⁶, se afirma que:

“La imposibilidad de una constitución es el resultado de la combinación de todas las condiciones. Esto es, por más débiles, razonables y naturales que nos puedan parecer, solo son inocuas aisladamente. Así la condición de dominio no restringido hace posible cualquier ordenamiento de preferencias entre las que hay que encontrar una alternativa paretianamente preferida. A su vez la condición de independencia de alternativas irrelevantes nos obliga a concentrarnos sobre un par de alternativas, produciéndose la paradoja de la votación cuando se realizan tres votaciones entre pares. Entonces, la transitividad nos obliga romper el ciclo de preferencias y la única salida es que las preferencias de alguien sean decisivas o dictatoriales”⁸⁷.

Por lo tanto, la elección de los dos principios en la posición original, dentro de la teoría de Rawls, sería el resultado de una decisión dictatorial y de tal manera inconsistente, según lo expuesto anteriormente, esto debido a que Rawls utiliza una regla de elección colectiva.

A partir de este punto toman relevancia los estudios desarrollados por Amartya Sen⁸⁸ desde la Elección Social hacia la Justicia, superando el

⁸⁵ SALCEDO MEGALES, Damián. Op, Cit p. 33-35

⁸⁶ ARROW, Kenneth. Op Cit, p. 185

⁸⁷ SALCEDO MEGALES, Damián. Op, Cit, p. 37 (280)

⁸⁸ SEN, Amartya. Elección colectiva y bienestar social. Op, Cit p. 30

Teorema de la Imposibilidad de Arrow, debilitando la propiedad de transitividad de dos formas:

- La primera la Cuasi-transitividad. que consiste en que una ordenación involucra la eliminación de la Indiferencia en el ordenamiento así:

$$\forall x, y, z \in X, xPy \& yPx \rightarrow xPz$$

Dónde:

$P = \text{preferencia estricta (preferido estrictamente a ...)}$

- La segunda la Aciclicidad, consiste en que en un conjunto de alternativas de decisión existe un elemento *mejor* que constituye una elección y además dentro de ese conjunto, el primer elemento es al menos tan bueno como el ultimo pero no a la inversa:

$$\forall x_1, \dots, x_j \in X : [(x_1Px_2 \& x_2Px_3 \& \dots \& x_{j-1}Px_j) \rightarrow x_1Rx_j]$$

Dónde:

$P = \text{preferencia estricta (preferido estrictamente a ...)}$

$R = \text{preferencia débil (al menos tan bueno como ...)}$

Lo anterior lo lleva a formular una función de decisión social, como alternativa a la función de bienestar social (constitución) de Arrow. Esta función de decisión social permite agregar las funciones de decisión individuales sobre las diferentes alternativas de elección social, lo que conduce a que las decisiones individuales lleven a un consenso social consistente sobre juicios de valor

Otra forma de superar el teorema de la imposibilidad de Arrow es ampliando la base informacional, teniendo en cuenta el contexto en el que se desenvuelve cada individuo pero sin dejar atrás las preferencias individuales

ligadas a él, ya que esto proporciona “(...) *criterios coherentes y compatibles para hacer valoraciones sociales y económicas*”⁸⁹.

Sen argumenta que las “*valoraciones de la justicia*”⁹⁰ no deben ser exactas y que basta con que se logre un consenso viable sobre cuestiones básicas que permitan identificar situaciones injustas o poco equitativas.

Según lo anterior, puede notarse que tanto la posición original como el velo de la ignorancia propuestos por Rawls no trascienden al ámbito real, por lo tanto se identifica que el proceso de negociación debe realizarse en una posición original como la propuesta por Binmore, la cual “*se puede invocar en el actual Status Quo*”.⁹¹ Por consiguiente, el presente trabajo no se identifican con los principios derivados del contrato social hipotético propuesto por Rawls, pero se destaca la propuesta de un indicador basado en los bienes primarios para medir la situación de desigualdad dentro de la sociedad, por tal razón se reconoce la necesidad de introducir en una teoría de la justicia criterios de este tipo, pero que hoy en día tienen mayor aplicabilidad.

2.1.6 Definición de la Justicia Económica.

De acuerdo al recorrido realizado de Rawls a Sen en torno al tema de la justicia, se tiene que la idea de la justicia requiere de cuatro condiciones generales para ser considerada una teoría:

- La identificación de un contexto en el cual se van a involucrar los individuos (Status Quo).
- La caracterización del comportamiento de las personas (Racionalidad).

⁸⁹ SEN Amartya. Desarrollo y Libertad Óp, Cit p. 304

⁹⁰ Ibíd. p. 305

⁹¹ CASTELLANOS GARCIA, Daniel. La evolución de la noción de justicia, de Rawls a Binmore. Óp, Cit

- La definición de un criterio de evaluación de la justicia (Distribuendum), y
- La corriente filosófica que identifique las anteriores condiciones.

Así por ejemplo, para tener una visión más clara a cerca de la última condición, se presenta el ejemplo utilitarista, en el cual se identifica el contexto de las personas de acuerdo al bienestar, caracterizando a estas como personas interesadas en maximizar su propio interés, (*homo economicus*) para lo cual el utilitarismo define la utilidad como el criterio de maximización y la suma como la manera correcta de agregar las utilidades individuales y obtener una función de utilidad social, así una sociedad será justa si logra alcanzar el mayor bienestar para el mayor número.

La Justicia Económica es una rama de la economía que se enfrenta al problema de estudiar las relaciones económicas en especial la de la correcta distribución ya sea de utilidades, bienes primarios, Capacidades, recursos, etc., a partir de una justa distribución (como criterio ético), complementado con la eficiencia utilizando diversos aportes de teorías tanto de filosofía política como de análisis económico, por lo cual se incluyen, la elección social, teoría de la negociación y la economía del bienestar como la más influyentes, y medidas de desigualdad y pobreza como complementarias de las anteriores, esto para medir y disminuir las desigualdades que sufren los individuos dentro de una sociedad.

2.2 ÁMBITO FORMAL DE LA JUSTICIA

2.2.1 Una Formalización General del Problema de la Justicia

En cuanto a los aspectos formales se tiene en cuenta que:

(1) $N = (1, 2, 3, \dots, i)$

N = conjunto de individuos

(2) $S = (s_1, s_2, s_3, \dots, s_n)$

S = Conjunto de alternativas sobre las cuales los individuos deben tomar una decisión colectiva.

(3) $D_N^S = [d_1(s_1), d_2(s_2), d_3(s_2), \dots, d_i(n)]$

D_N^S = Conjunto de funciones de decisiones de preferencia individual definidas sobre S .

(4) $T = (D_N^S(S))$

T = Espacio de posibilidades de elección compuesto por el conjunto S y el conjunto D_N^S .

Para esta sección, se entiende al conjunto D_N^S como un criterio de elección cualesquiera, que se puede tomar como **Utilidad** (los individuos deciden sobre la alternativa que más utilidad les brinda a nivel individual y a nivel social se busca la felicidad para el mayor número), **Bienes Primarios** (los individuos eligen sobre las alternativas que más bienes les permite alcanzar y que mejore la situación de los menos aventajados) o **Funcionamiento** (los individuos valoran más a la alternativa del conjunto S , que les permite alcanzar mayores Realizaciones y disminuye la desigualdad). Puesto que definir y formalizar a D_N^S de manera particular para los Funcionamientos como se pretende en esta tesis, tiene una complejidad más elevada, la manera

como se definen en un ámbito formal más específico se presenta más adelante, en la sección 2.2.2 segunda parte y la sección 2.2.3, dado que el interés primario de esta sección es solo mostrar una manera general de la formalización de la Justicia, que ayude a asimilar de manera más clara lo que se presenta a lo largo de este capítulo.

Recuadro 1. Conceptos previos:

P: Relación de preferencia estricta: xPy Se lee x se prefiere estrictamente a y

I: Relación de indiferencia: xIy Se lee x es indiferente de y

R: Relación binaria. Se lee xRy x es al menos tan bueno como y esta relación incluye tanto a la preferencia estricta (P) como a la indiferente (I)

Propiedades de una relación binaria:

1. **Reflexividad:** $\forall x \in S: xRx$.
2. **Complejitud:** $\forall x, y \in S: (x \neq y) \rightarrow (xRy \vee yRx)$
3. **Transitividad:** $\forall x, y, z \in S: (xRy \& yRz) \rightarrow xRz$
4. **Antisimetría:** $\forall x, y \in S: (xRy \& yRx) \rightarrow x = y$
5. **Asimetría:** $\forall x, y \in S: xRy \rightarrow \sim(yRx)$
6. **Simetría:** $\forall x, y \in S: xRy \rightarrow yRx$

A partir de la combinación de estas propiedades se pueden dar las siguientes ordenaciones:

1. **Cuasi-ordenación:** Reflexividad y transitividad.
2. **Ordenación:** Reflexividad, transitividad y completitud.
3. **Ordenación parcial:** Reflexividad, transitividad y antisimetría.

Teniendo en cuenta que una función de decisión social es una regla de agregación de las ordenaciones individuales debe encontrarse una regla de elección colectiva que cumpla las propiedades que exige una ordenación para que la función de decisión social sea consistente.

Fuente: Elaboración propia en base a Amartya Sen: Elección colectiva y bienestar social.

Definidos los demás conjuntos, se puede formular un problema de Justicia, de la manera más simple con dos individuos, es decir con $N = (1,2)$, que enfrentan el problema de decidir si una sociedad es mejor cuando se elige la alternativa (s_1) o cuando elige la alternativa (s_2) , entonces el conjunto $S = (s_1, s_2)$, para poder expresar la decisión preferida por cada individuo, se define a partir del conjunto D_N^S una función de decisión individual sobre S dada por $d_1(s_1), d_2(s_2)$, para el individuo 1 y 2 respectivamente, esta función asigna un número real a cada elemento s del conjunto S , (ecuación 5) lo que permite decir:

$$(5) d_i : S \rightarrow \mathbb{R}$$

Luego es posible generalizar como realizan el ejercicio de toma de decisiones sobre el conjunto de alternativas los dos individuos:

(6) Si para el individuo 1 la opción $(s_1 P_1 s_2) \rightarrow d_1(s_1) > d_1(s_2)$ y para el individuo 2 $(s_1 P_2 s_2) \rightarrow d_2(s_1) > d_2(s_2)$.

Lo anterior se puede leer también como sigue, si el individuo 1 prefiere la opción s_1 a la s_2 , es porque el criterio de decisión dado por $d_1(s_1)$ tiene un valor (número) mayor a $d_1(s_2)$. Entonces la función $d_1(S)$ debe expresar ese ordenamiento de preferencia del individuo 1, y $d_2(S)$ debe hacerlo para el individuo 2.

Esto, se expresa en el conjunto T que se ha denominado el *Espacio de posibilidades de elección*, valoradas en términos de $d_i(S)$ por cada uno de los individuos que hacen parte de la decisión colectiva⁹². Para el ejemplo

(7) Si $T = (D_N^S(S)) : \forall (N, S) \text{ si } [(N = 2) \& (S = 2)] \rightarrow T = d_1(s), d_2(s)$

⁹² CASTELLANOS GARCÍA, Daniel. ¿Qué es la justicia?: una defensa del bien común desde la teoría económica de la justicia distributiva. Op cit, p. 34

Por tanto el problema de la justicia “queda *completamente* descrito por el conjunto T ”⁹³.

Ahora para resolver el problema de decisión, específicamente el problema de elegir el punto Óptimo, (justo y eficiente) de entre todos los puntos admisibles en $T = d_1(s), d_2(s)$ se necesita considerar una teoría que permita identificar el punto optimo

Para identificar el mejor estado que puede elegir una sociedad, los economistas plantearon una *Función de Decisión Social* en adelante FDS, (para los Utilitarios es Función De Utilidad Social y para Arrow es la Función de elección social) que está compuesta, por las valoraciones que hacen los individuos de cada situación social posible, así la FDS ordena las situaciones sociales según las decisiones preferidas por la sociedad⁹⁴.

Si $W = \text{Función de Decisión Social}$

Entonces W es una función

$$(8) W: S \rightarrow \mathbb{R} \text{ con } W = W(S)$$

Y de manera más específica para que ver como la FDS capta las decisiones individuales se presenta así:

$$(9) W: D_N^S \rightarrow \mathbb{R} \text{ con } W = W[d_1(s_1), d_2(s_2), d_3(s_2), \dots, d_i(s_n)]$$

Esto es, la construcción de una función de bienestar social exige: 1) a los individuos del conjunto N , ordenar las preferencias de decisión sobre el conjunto S , y 2) agrega las decisiones individuales $d_i(n)$, para obtener W .⁹⁵

Para el ejemplo de $(S = 2)$ si $W(s_1) > W(s_2)$ entonces se dice que la alternativa s_1 se prefiere socialmente a s_2 .

⁹³ Ibid, p. 34

⁹⁴ Ibid, p. 36

⁹⁵ CASTELLANOS GARCÍA, Daniel. ¿Qué es la justicia? Op, cit, p. 37

En este punto de la teoría de la Justicia se enfrenta a dos problemas:

- 1) La imposibilidad de agregar las preferencias individuales, que se expone en la sección 2.2.2 primera parte, y desarrollada por Arrow.
- 2) Después de superar la primera se enfrenta a otras preguntas ¿cómo agregar las preferencias? ¿cuál es la forma de la función de decisión social?, ¿cuándo se rechaza la idea de agregación por suma?

Afortunadamente los dos problemas tienen diversas soluciones debido a que hay “diversas teorías de la justicia” que proponen distintas formas de superar el problema de imposibilidad y el de agregación.

En las siguientes secciones del capítulo, se desarrolla la propuesta teórica de Rawls y Sen de manera formal y se presenta una forma de agregar las preferencias de decisión individuales a partir de Funcionamientos (que es la idea original de Sen) y una agregación con resultados igualitaristas (la tesis defendida por Rawls) a través del uso de la solución al problema de la negociación propuesta por Kalai-Smorodinsky, lo cual es una de las novedades más relevantes del presente trabajo.

2.2.2 Dos Formas de Superar la Imposibilidad de Kenneth Arrow, Propuestas por Amartya Sen

Para llegar a este resultado, se exponen a continuación las formas en que Sen supera el teorema de la Imposibilidad de Arrow, de una manera más detallada a la expuesta en el capítulo 2.1:

I. Debilitamiento de la Transitividad:

Para llegar a este debilitamiento Sen⁹⁶ define unos conjuntos maximales y elementos de elección que le permiten definir una función de elección así:

⁹⁶ SEN, Amartya. Elección colectiva y bienestar social. Óp, Cit, p. 25

Definición 1: Un elemento x es **Maximal** cuando dentro de un conjunto, no es dominado por ningún otro elemento, esto es, no hay un elemento y con una preferencia estricta sobre x :

$$\sim[\exists y: (y \in S \ \& \ y \ P \ x)]$$

Dónde:

$\sim$ significa negación “no”

Y de donde se obtiene que el **Conjunto Maximal** se define así: **$M(S, R)$**

Definición 2: Un elemento x es un **Mejor** elemento si es tan bueno o grande como cada uno de los demás elementos dentro del conjunto:

$$\forall y: (y \in S \rightarrow x \ R \ y)$$

Y de donde se obtiene un **Conjunto de elección**, definido así: **$C(S, R)$**

Según lo anterior se aclara que un **Mejor** elemento es también un elemento **Maximal**, pero no viceversa por lo tanto el conjunto de elección es un subconjunto del conjunto Maximal: $C(S, R) \subset M(S, R)$

Definición 3: una **función de elección** [**$C(S, R)$**] es el conjunto de elección no vacío, en donde existe un mejor elemento dentro de un conjunto finito.

Si R es una ordenación, es decir, es reflexiva, transitiva y completa, definida en un conjunto finito, entonces se obtiene una función de elección social: **$C(S, R)$** , sin embargo, la transitividad puede generar inconsistencias por lo que es una condición suficiente pero no necesaria para que ella exista, de esta manera una condición suficiente más débil es la *cuasi-transitividad*.

Definición 4: la **Cuasi-transitividad** es una condición de racionalidad más débil, esto dado que elimina la relación de preferencia indiferente y sólo exige transitividad en la relación de preferencia estricta, así:

$$\forall x, y, z \in X, xPy \& yPz \rightarrow xPz$$

Definición 5: La **Aciclicidad** implica que no existan ciclos en las preferencias estrictas, esto es, en un conjunto de elecciones se exige que exista un elemento Maximal en X, definida así:

$$\forall x_1, \dots, x_j \in X: [\{x_1 P x_2 \& x_2 P x_3 \& \dots \& x_{j-1} P x_j\} \rightarrow x_1 R x_j]$$

Lo anterior genera una función de decisión social consistente, con la agregación de preferencias individuales, sin embargo pueden presentar resultados no deseados para una democracia, como por ejemplo, una oligarquía, por lo cual una forma más efectiva de eliminar la imposibilidad es la que sigue:

II. Ampliar el rango de información y permitir comparaciones interpersonales de bienestar:

Para este caso, al ampliar el rango de información se asignan valores a las alternativas sociales a las que se enfrentan los individuos y por ende es posible cambiar las ordenaciones por valoraciones interpersonales, haciendo posible la existencia de una función de bienestar social dada la facilidad de comparar dichas valoraciones, además de esto se hace imperativo conocer el contexto en el que estos individuos se encuentran, para así poder formular juicios en torno a lo que es justo o no lo es, para lo cual el criterio de utilidades no es suficiente ya que es un criterio meramente monista.

Amartya Sen propone un criterio pluralista de información, que permite no solamente hacer comparaciones interpersonales, sino que además, amplía el concepto de bienestar como libertad y lo expresa en su enfoque de las Capacidades el cual se presenta a continuación de manera formal y lo presenta en su libro “*Commodities and capabilities*”

2.2.3 El Conjunto Capacidad.

x_i = Vector de bienes que posee i .

$c(.)$ = Función que convierte un vector de bienes en un vector de características de esos bienes.

$f(.)$ = “Función de utilización” personal de i que refleja un criterio en el uso de los bienes que i puede realmente realizar (Generando un vector de funcionamiento a partir del vector de las propiedades de los bienes poseídos).

F_i = El conjunto de las “funciones de utilización” f_i , cualquiera de las que la persona i puede escoger alguna.

Si una persona escoge la función de utilización $f_i(.)$ con su respectivo vector de bienes de consumo x_i , entonces los funcionamientos alcanzados serán dados por el vector b_i , así:

$$(10) \quad b_i = f_i(c(x_i))$$

Dónde:

b_i = Vector de funciones logradas por i . Este puede ser pensado como el “ser” de la persona, como por ejemplo: si está bien nutrida, bien vestida, si tiene movilidad, si toma parte en la vida de la comunidad. Luego, el “Bien-estar”, puede plausiblemente ser visto como una evaluación de este vector b_i , indicando la clase de vida que logra.

Ahora bien, si $v_i(.)$ es la función de evaluación de la persona i , el valor de ese vector de funcionamientos b_i está dado por:

$$(11) \quad v_i = v_i(f_i(c(x_i))).$$

Según lo anterior, los vectores de funcionamientos factibles para un vector de bienes dado (x_i) , están dados por el conjunto $P_i(x_i)$

$$(12) P_i(x_i) = [b_i | b_i = f_i(c(x_i)), \exists f_i(.) \in F_i]$$

Si el vector de bienes elegido por la persona, está restringido al conjunto X_i , entonces los vectores de funcionamientos factibles para la persona están dados por el conjunto $Q_i(X_i)$:

$$(13) Q_i(X_i) = [b_i | b_i = f_i(c(x_i)), \exists f_i(.) \in F_i \& \exists x_i \in X_i]$$

Entonces, $Q_i(X_i)$ representa la libertad que una persona tiene en términos de elección de funcionamientos, dados sus parámetros personales F_i (conversión de características en funcionamientos) y su posesión sobre los bienes X_i . Q_i Puede ser llamado las “Capacidades” de una persona i dados aquellos parámetros. Esto refleja las combinaciones de Funcionamientos (“Realizaciones”) que puede lograr.

Dada la función de valoración $v_i(.)$, es posible caracterizar los valores del bien-estar que posiblemente puede lograr, dado por el conjunto V_i ,

$$(14) V_i = [v_i | v_i = v_i(b_i), \exists b_i \in Q_i]$$

La función de valoración asigna una representación numérica de bienestar a los vectores de realización, a diferencia de la función de utilidad cardinal que se realiza sobre satisfacción de deseo o la felicidad causada por un estado social, la función de valoración, da un valor a las realizaciones conseguidas en el estado social.⁹⁷

⁹⁷ SALCEDO MEGALES, Damián. Óp, Cit, p.241.

Por tanto dice Sen, la valoración se hace bajo el criterio de que las realizaciones son valiosas en sí mismas por lo cual se las desea, y las utilidades consideran el deseo como el elemento que da valor.⁹⁸

Con esto es posible hablar de un *conjunto de capacidad*, el cual “*depende de la totalidad de los bienes disponibles X_i , y de las distintas maneras en que pueda usarlos F_i* ”.

Ahora bien, haciendo una analogía al conjunto presupuestario, trabajado en microeconomía es posible construir una gráfica del Conjunto Capacidad de la teoría de Sen que él propone,

“el conjunto presupuestario representa la extensión de la libertad de la persona en este ámbito, es decir, la libertad de poder consumir varias cestas de bienes alternativas. Este conjunto presupuestario se deriva de los recursos de una persona, en este caso el nivel de ingresos y la posibilidad de comprar bienes a unos precios dados. La distinción entre, primero, los recursos de los que depende el conjunto presupuestario, y segundo, el conjunto presupuestario en sí mismo, es un ejemplo sencillo de la distinción general entre los medios para alcanzar la libertad y la extensión de la libertad, en este caso vistos todos ellos en términos de la cesta de consumo que se puede alcanzar”⁹⁹.

Como se sabe, el conjunto presupuestario está definido en un mercado que posee dos bienes x_1 y x_2 , con un ingreso disponible I y unos precios p_1 y p_2 respectivamente. Si todo el ingreso se gasta se tiene que:

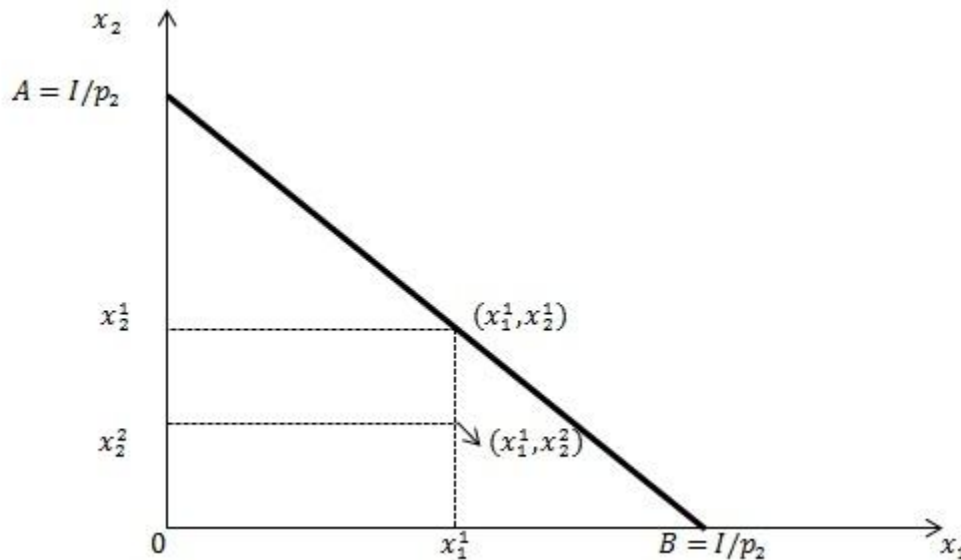
$$(15) I = p_1x_1 + p_2x_2$$

Sus puntos de corte con los ejes x_1 y x_2 son I/p_1 y I/p_2 con pendiente $-p_1/p_2$ que gráficamente se expresa así (ver gráfico 2)

⁹⁸ SEN Amartya. Commodities and capabilities, India, 1999. OUP India. ISBN 0 19 565038 7. p.21

⁹⁹ SEN Amartya. Nuevo examen de la desigualdad. Madrid, España. Óp Cit, p. 50

Gráfico 2. Conjunto presupuestal

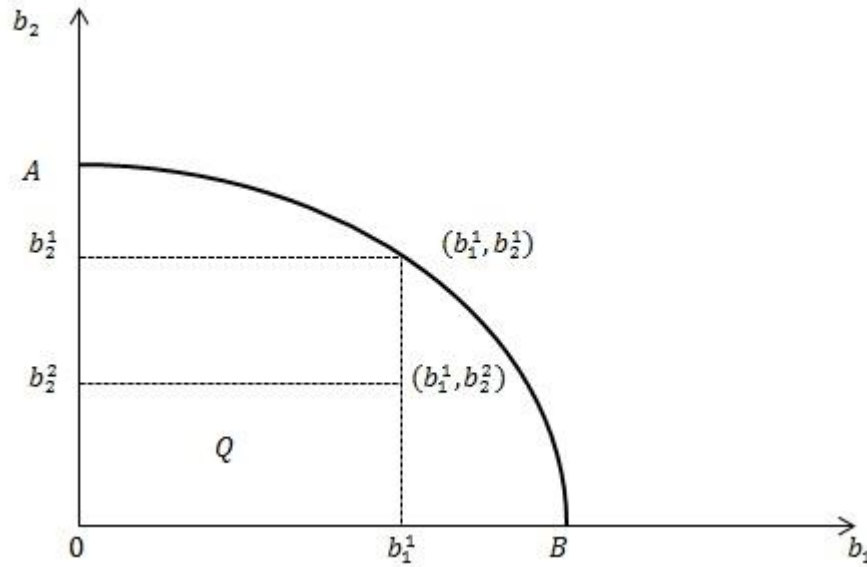


Fuente: Tomado de Rafael Cejudo Cordoba

En donde el area AOB representa el conjunto de presupuesto, en la recta AB o tambien llamada linea de restriccion presupuestal, se ubican las cestas de bienes que el individuo puede adquirir con las mayores combinaciones de bienes de acuerdo a su ingreso. Al realizar las comparaciones pertinentes, se elegira la cesta (x_1^1, x_2^1) por estar ubicada más arriba de (x_1^1, x_2^2) y aquellos puntos a la derecha de AB no podrán ser adquiridos dado que son muy costosos y el ingreso no alcanza a cubrirlos.

De este modo, para hacer la representacion gráfica del Conjunto de Oportunidad se suponen solo dos funcionamientos (comer y leer) de tal forma que se pueda trabajar en un plano de dos dimensiones, estos dos funcionamientos serán b_1 y b_2 , en donde Q es el conjunto capacidad (Ver gráfico 3)

Gráfico 3. Conjunto Capacidad.



Fuente: Tomado de Rafael Cejudo Cordoba

El área AOB representa el conjunto capacidad (Q), los segmentos AO y OB representan modos de vida posibles, en los que “*el individuo funciona de una sola manera*”¹⁰⁰, de esta forma el punto (b_1^1, b_2^1) representa una vida mejor que (b_1^1, b_2^2) dado que en el primero hay una mayor variedad de funcionamientos y además, según el ejemplo: “*comiendo lo mismo, se lee más* ($b_2^1 > b_2^2$ sin que cambie b_1^1)”.

Según lo anteriormente planteado se redefinen la ecuaciones 3 y 4 propuestas en el numeral 2.2.1 de la siguiente manera:

$$(3') D_N^S = V_N^S = [v_1(s_1), v_2(s_2), v_3(s_2), \dots, v_i(n)]$$

V_N^S = Conjunto de valoraciones individuales definidas sobre S .

Así ahora los individuos deciden sobre el conjunto de alternativas, de acuerdo a la valoración de las realizaciones que pueden obtener en las alternativas de S .

¹⁰⁰ CEJUDO CORDOBA, Rafael. Óp, Cit

$$(4') Q = (D_N^S(S))$$

Q = Espacio de posibilidades de elección de Capacidades compuesto por el conjunto S y el conjunto D_N^S .

Ya que se han definido el conjunto de valoraciones individuales sobre el vector de valoraciones de Funcionamientos, es posible realizar la axiomatización de la Justicia Económica a través de la solución de Kalai-Smorodinsky aplicado al conjunto capacidad.

2.2.4 Modelo Teórico de la Justicia Económica:

Para el desarrollo de esta sección es importante aclarar algunos conceptos que serán la base fundamental para la explicación del modelo teórico referente a la Justicia Económica, por lo tanto, el Bien-estar será concebido para tales efectos, como la combinación de Realizaciones que el individuo puede lograr para llevar la vida que desea, de donde se desprende que las Realizaciones de cada individuo son estados psicológicos o físicos de los cuales goza como por ejemplo ser feliz o estar bien nutrido entre otras.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, se formaliza la teoría igualitaria (maximin) de la Justicia de Amartya Sen y John Rawls, teniendo en cuenta que las características personales importantes son las realizaciones de las personas, que generan bienestar dado que permiten a los individuos elegir el tipo de vida que les gustaría vivir, por lo cual una alternativa se juzga mejor que otra si permite maximizar el bienestar de los individuos peor situados, en un contexto real sin acudir al velo de la ignorancia en la posición original, sino apelando a la agencia de un espectador imparcialidad, la cual le permite preocuparse por el bien de otros, evaluando las situaciones a partir del razonamiento lo cual posibilita soluciones factibles por su objetividad

El Conjunto de Elección Capacidad.

En correspondencia con la relación binaria de “preferencia débil” se establece que R representa un ordenamiento parcial (reflexividad, transitividad y antisimetría) para un par ordenado de vectores de valoraciones de funcionamientos v . ya que el conjunto de Capacidades Q incluye elementos variados que posiblemente no pueden ser ordenados totalmente por los individuos.

Por lo cual para la axiomatización se presentan las siguientes definiciones.

Definición 1. El Igualitarismo maximin: La justicia requiere distribuciones igualitarias de bienestar y esa igualdad es de realizaciones.¹⁰¹

Definición 2. Sea V_N un conjunto de vectores de valoración de funcionamientos (b_i) de N individuos en el conjunto de Capacidades Q , entonces $V_N \subset Q$

Definición 3. Sea R La relación binaria entre pares ordenados de vectores de funcionamiento $v_n \in Q$, es un Orden Parcial si es incompleta:

$$\forall v_1, v_2 \in Q: (v_1 \neq v_2) \rightarrow (v_1 R v_2 \vee \sim v_1 R v_2) \text{ } R \text{ es orden Parcial en } Q$$

Lo anterior está acorde con el enfoque de las Capacidades por su pluralismo, realizar comparaciones de las ordenaciones de las valoraciones de realizaciones que los individuos eligen dentro del conjunto de Capacidades Q , sin exigir que las comparaciones se hagan entre cada par de vectores disponibles dentro de Q puesto que la variedad de los mismos implica, que unos pueden no estar relacionados por R .

¹⁰¹ SALCEDO MEGALES, Damián. Op Cit, p. 244.

El Entorno Económico

Teniendo en cuenta que ya se estableció una concepción bien definida la valoración de las realizaciones dentro del conjunto Capacidad de manera teórica en la sección 2.1.5 y de manera formal en la sección 2.2.3, es posible introducirla como criterio de valoración de alternativas en un entorno económico, esto es de suma importancia, dado que la teoría económica ortodoxa se ha caracterizado por realizar modelos de este tipo a partir solamente de funciones de utilidad.

El entorno económico aquí definido se asimila al propuesto por John Roemer¹⁰², con la diferencia de que se define a partir de funciones de valoración individuales (definida en la sección 2.2.3) y no de funciones de utilidad individual.

El entorno económico se compone de n -vectores b (realizaciones) que pueden ser elegidos por N personas dentro del conjunto Capacidad Q , con determinada función de Valoración de las realizaciones (v_n).

Sea V_N^h El conjunto de funciones de valoración (v_n^h) monótonas, cóncavas y continuas definidas sobre $\mathbb{R}_+^h$, tales que $v(0) = 0$

Por lo que un entorno económico es un vector:

$$E = (h; \bar{b}; v_1, \dots, v_n)$$

Donde h es un entero ≥ 1 cantidad de perfiles de realizaciones, $\bar{b} \in \mathbb{R}_+^h$ y $v^h \in V_N^h$

$\bar{b}$ Es el vector de dotación inicial de funcionamientos que puede ser elegido por N personas con funciones de valoración v_n^h .

¹⁰² ROEMER, John E. Theories of Distributive Justice. London, England. Segunda edición, 1998. Harvard University Press. ISBN. 0-674-87920-1., p 95-103.

Por lo que se modifica el conjunto de alternativas (S) y se presenta cómo sigue

$S = (s_1, s_2, s_3, \dots, s_n)$ Donde se redefine

$$s_1 = (h; \bar{b}; v_1, \dots, v_n) = E, s_2 = (h; \bar{b}'; v_1, \dots, v_n) = E', s_3 = (h; \bar{b}''; v_1, \dots, v_n) = E'', \dots, s_n = (h; \bar{b}^i; v_1, \dots, v_n) = E^i.$$

Esto permite que el problema de decisión se realice sobre paquetes (cestas) alternativos de realizaciones para distribuir y no sobre situaciones sociales abstractas.

Las diferentes alternativas de S se distinguen por las diferentes valoraciones individuales de realizaciones y las distintas dotaciones que se presentan, en cada alternativa.

Dado que se han introducido modificaciones y nuevos vectores de ahora en adelante se debe tener en cuenta que el problema de la Justicia Económica se define en el conjunto **(4'')** $Q = (V_N^S(S))$

Q = Espacio de posibilidades de elección de Capacidades compuesto por el conjunto S y el conjunto V_N^S . Teniendo presente a S como un conjunto de alternativas de diferentes entornos económicos, que contiene las realizaciones y por ende implícitos paquetes de bienes.

$$Q = (V_N^S(S)) = \{(\bar{v}_1, \bar{v}_2) \in \mathbb{R}_+^2 | \exists \bar{b}_1, \bar{b}_2 \in \mathbb{R}_+^h, \bar{b}_1 + \bar{b}_2 \leq \bar{b}, v_1(\bar{b}_1) = \bar{v}_1, v_2(\bar{b}_2) = \bar{v}_2\}$$

Entonces el problema es elegir un mecanismo de solución F para encontrar una solución óptima en el conjunto (V_N^S, S) .

Para lo cual se definen uno axiomas razonables que F debe cumplir, para encontrar una solución Óptima al problema en (V_N^S, S) .

- i. **Axioma de Dominio ($D.\Gamma$).** Sea Γ^h la clase de todos los entornos económicos estrictamente comprensivos de h dimensiones, y si $\Gamma = V_N^S \Gamma^h$, entonces la solución F está en Γ
- ii. **Axioma de Óptimo de Pareto (OP).** Para cualquier $Q = ((V_N^S, S), F(V_N^S, S))$ es Pareto óptima en Q . En palabras los agentes nunca propondrán una asignación de un paquete de realizaciones, que sea dominada en términos de valoraciones por otro paquete de realizaciones.
- iii. **Axioma de Poder-Castellanos¹⁰³ (PC).** El punto socialmente óptimo debe ser el punto eficiente que sería convenido si hubiese una distribución igualitaria del poder. El Axioma expresa la aspiración democrática exige que todos los individuos tengan el mismo poder de decisión cuando se toman decisiones sociales.
- iv. **Axioma de Monotonicidad Individual de Realizaciones (MIR).** Sea $s = (h; \bar{b}; v_1, v_2)$ y $s' = (h; \bar{b}'; v_1, v_2) | s \subset s' \text{ y } \bar{b}' \geq \bar{b}$. Entonces la valoración de $v(s') \geq v(s)$. Y si para una dotación inicial de las realizaciones j $\bar{b}_j' \geq \bar{b}_j$ el agente 1 (o 2) es indiferente frente a ese incremento de la realización j . Entonces $v_2(s') \geq v_2(s)$ $v_1(s') \geq v_1(s)$. En s' algunas realizaciones son más abundantes que otras, pero solo realizaciones que uno de los agentes quiere. Esto implica que la función de valoración de los individuos no disminuye en un entorno s más amplio.
- v. **Axioma de Valoraciones Cardinales ($V.C$).** Los miembros de la sociedad tienen unas funciones de valoraciones de realizaciones cardinales, definidas sobre el conjunto de opciones de elección social. Esto es que el problema de elección social se hace en el par ordenado (V_N, S) que es igual a Q .

¹⁰³ Castellanos. ¿Qué es la justicia?, Óp, Cit p.118

- vi. **Axioma de Invariancia de Escala (INV.E).** Sea (S', d') un problema de negociación definido a través de (S, d) , por $S' = \beta S + \alpha$ y $d' = \beta d + \alpha$, donde $\beta > 0, \alpha \in \mathbb{R}_+^2$. Si F es una solución de negociación de (S, d) entonces $F(S, d) = \beta F(S', d') + \alpha$. En palabras, si el conjunto de negociación se desplaza (se aplica una transformación afín positiva), la solución al problema de negociación también lo hace, en igual dirección y magnitud que el desplazamiento del conjunto. Por lo tanto la escala de medida de las utilidades no debe afectar los resultados.

Teorema 2.2.1 Si el problema Q' tiene una solución t que satisface los axiomas $D, \Gamma, OP, PC, MIR, V.C$ y $INV.E$, entonces t es igual a la solución Kalai-Smorodinsky F^{KS} del problema Q , donde Q' es una transformación cardinalmente consistente del problema Q , y se supone que el statu quo de este problema coincide con el origen.

Demostración del teorema 2.2.1

Esta demostración se basa en la presentada en el apéndice B. que es la demostración original.

Sea $s = (h; \bar{b}; v_1, v_2)$ un entorno arbitrario de S en Q y sea $a(s)$ el punto ideal de S . Se elige un par ordenado $\alpha, \beta \in \mathbb{R}_+$ así que el punto ideal de $s' = (h; \bar{b}; \alpha v_1, \beta v_2)$ en Q' es $(1,1)$ y $d = (0,0)$.

Donde F^{KS} asigna una solución (t, t) en Q entonces:

$$\frac{v_1(t) - v_1(d)}{v_1(a) - v_1(d)} = \frac{v_2(t) - v_2(d)}{v_2(a) - v_2(d)}$$

Como $d = (0,0)$. Entonces,

$$v_2(t) - v_2(0) = \frac{v_2(a) - v_2(0)}{v_1(a) - v_1(0)} v_1(t) - v_1(0)$$

Ahora considere un problema Q' que tiene una solución g que satisface los 6 axiomas anteriores. Entonces por el axioma de INV.E, la solución debe satisfacer la forma funcional.

$$w(g) = w(v'_1(g) - v'_1(0), v'_2(g) - v'_2(0)).$$

Y por el axioma de PC, la solución debe quedar sobre los puntos 0 y p. donde p está dado por:

$$\begin{aligned} p = (v'_1(p), v'_2(p)) &= \frac{1}{2}(v'_1(a), v'_2(0)) + \frac{1}{2}(v'_1(0), v'_2(a)) \\ &= \frac{1}{2}((v'_1(a) + v'_1(0)), (v'_2(a) + v'_2(0))) \end{aligned}$$

Dado el axioma PC, El valor de $\frac{1}{2} = \sigma_1 = \sigma_2$ puesto que exige una distribución igualitaria del poder de decisión.

Se puede ver que la recta que contiene los puntos 0 y p tiene la forma general

$y = c + ex$, donde:

$$c = \frac{v'_2(0)v'_1(a) - v'_1(a)v'_2(a)}{v'_1(a) - v'_1(0)}$$

Y

$$e = \frac{v'_2(a) - v'_2(0)}{v'_1(a) - v'_1(0)}$$

Entonces el punto $g = (v'_1(g), v'_2(g))$ debe satisfacer la ecuación $v'_2(g) = c + ev'_1(g)$, según las definiciones de "c" y "e" establecidas. Esto implica que el intervalo $(v'_2(g) - v'_2(0))$ debe satisfacer la expresión:

$$(16) \quad v'_2(g) - v'_2(0) = \frac{v'_2(a) - v'_2(0)}{v'_1(a) - v'_1(0)} v'_1(g) - v'_1(0)$$

Por el axioma INV.E si g es una solución a Q' , entonces debe serlo para Q y por los Axiomas de $D.\Gamma$ y $V.C$ y los problemas Q y Q' están relacionados por transformaciones cardinales de la forma $v'_n(s) = a_i - b_i v'_n(s)$. Ahora (Q') y (Q) están relacionados entre sí de la forma que lo exige el axioma $MON.I$ ya que el $a_i(Q') = a_i(Q)$ para $i = 1, 2$, sigue por $MON.I$ que $F_i(Q) \geq F_i(Q')$ para $i = 2, 1$. Así $F_i(Q) \geq (a, a)$ entonces $F_i(Q) = (a, a)$. Pero (a, a) es la solución F^{KS} en (Q) , así que $F(Q) = F^{KS}(Q')$.

Por lo, tanto la expresión 16 se reescribe de la siguiente forma

$$\begin{aligned} z_2 + b_2 v_2(g) - z_2 - b_2 v_2(0) \\ = \frac{z_2 + b_2 v'_2(a) - z_2 - b_2 v'_2(0)}{z_1 + b_1 v'_1(a) - z_1 - b_1 v'_1(0)} (z_1 + b_1 v_1(g) - z_1 - b_1 v_1(0)) \end{aligned}$$

$$v_2(g) - v_2(0) = \frac{v_2(a) - v_2(0)}{v_1(a) - v_1(0)} v_1(g) - v_1(0)$$

Por lo tanto la solución g tiene la misma solución $F^{KS}(t)$. Con lo cual concluye la demostración.

La bondad de utilizar las soluciones de negociación y la teoría de la elección social para una teoría de la justicia¹⁰⁴, es que permite precisar la concepción y alejarla de extremos utilitaristas y bienestaristas, que toleran altas desigualdades o exigen igualdades extremas.

Por lo tanto la forma funcional de la solución de Kalai-Smorodinsky:

$$F^{KS} = \min \left(\frac{v_i(b_i) - v_i(d)}{v_i(a) - v_i(d)}, \frac{v_{i+1}(b_{i+1}) - v_{i+1}(d)}{v_{i+1}(a) - v_{i+1}(d)} \right)$$

¹⁰⁴ CASTELLANOS. Que es la Justicia., p.126

Aplicada a la teoría de la justicia igualitaria en términos de realizaciones y poder, es completamente consistente con la teoría, puesto que tiene en cuenta las valoraciones que las personas hacen sobre sus conjunto de alternativas de realizaciones disponibles (Q), para identificar aquellos que tengan menos ventaja para poder lograr sus realizaciones, además también exige una distribución igualitaria del poder, como resultado exige que los incrementos relativos de bienestar, sean iguales.

Para finalizar este capítulo, es necesario dejar en claro, que a pesar del esfuerzo por llevar las teorías de la Justicia Económica a un terreno práctico, de mayor impacto, al ámbito político y filosófico, es un hecho que sigue perteneciendo a la economía normativa.

2.3 INDICADORES QUE EVALÚAN LA JUSTICIA ECONÓMICA EN COLOMBIA.

Como se ha desarrollado un concepto de Justicia Económica bajo una teoría igualitarista, defendida por Amartya Sen y John Rawls se considera que una sociedad elimina las injusticias a medida que va disminuyendo las desigualdades moralmente inadmisibles entre los menos favorecidos y los más aventajados, en tal caso, se estableció que según la teoría de la justicia tratada aquí, la métrica adecuada para identificar a las personas menos aventajadas son las realizaciones básicas (funcionamientos) que conforman el conjunto Capacidad disponible para ellas.

Sin embargo, se hará una descripción más amplia de la sociedad colombiana a partir de indicadores que permita establecer una noción del contexto que caracteriza de manera sencilla la situación de las personas en el año 2013, para establecer un punto de partida y analizarlo de acuerdo a la teoría descrita.

Como se observó en la parte teórica, es importante identificar un contexto real y actual de la situación, que describa la posición de las personas en cuanto a la posesión de bienes y servicios necesarios para conseguir las realizaciones, que les permitan alcanzar la vida que les gustaría vivir.

Según datos del DANE, el 30,9% de la población de Colombia, en el año 2013 se posicionaba en la Línea de pobreza, esto significa que tenía un ingreso aproximado¹⁰⁵ de \$206.091 pesos mensuales, lo que se constituye como el ingreso *“per cápita mínimo necesario para adquirir una canasta de bienes (alimentarios y no alimentarios) que permiten un nivel de vida adecuado”*¹⁰⁶ Por su parte la población bajo la línea de miseria o pobreza extrema es del 9,1% y esto hace referencia a los individuos que obtienen ingresos menores a \$91.698 pesos mensuales, este valor es tomado como el ingreso *“per cápita mínimo necesario para adquirir únicamente la canasta de bienes alimentarios, que permiten un nivel de sobrevivencia en un país determinado”*¹⁰⁷ En suma, la cantidad de población que se encuentra en situación de pobreza en el país, es del 39,7% lo que llama la atención por ser un porcentaje bastante alto y es aquí, en donde se plantea el mayor reto para superar las injusticias económicas y lograr que los individuos puedan gozar de mejores condiciones de vida, en este sentido, y como se observa, se valida nuevamente la tesis de que el ingreso per cápita no es una proporción adecuada para medir el bienestar de la población, puesto que en valores mensuales, un colombiano estaría recibiendo aproximadamente \$873.921 pesos mensuales, lo que implica que este es solo un indicador teórico que bien podría mostrar que en la situación actual del país, no existen personas posicionadas ni en la línea de pobreza, ni en la de miseria, y que por el contrario gozan de un espacio de posibilidades de elección más amplio, para llevar la vida que desearían llevar (ver tabla 1).

¹⁰⁵ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESTADISTICA (DANE). Pobreza Monetaria Y Multidimensional 2013 Óp, Cit p. 5

¹⁰⁶ Ibíd. p. 5

¹⁰⁷ Ibíd. p. 5

TABLA 1. Variables para análisis. Colombia año 2013

Variable	Índice	2013
Ingreso	Per cápita*	10.487.056
Educación	Alfabetismo	94,3%
	Analfabetismo	5,7%
Salud	Régimen contributivo	49,1%
	Régimen subsidiado	50,8%
Pobreza	Línea de pobreza	30,6%
	Línea de miseria	9,1%

Fuente: DANE, Banco de la Republica

*Precios constantes de 2005

Como se observa, si se analiza la realización de una vida digna en términos de ingresos, a partir de la línea de pobreza y miseria, es claro que un alto porcentaje de la población colombiana, tiene desventajas debido al bajo nivel de ingresos que posee y limita a las personas, que pertenecen a ese 39,7% de la población, el logro de un nivel de vida digno.

El caso de la salud y la educación, requiere otro tipo de análisis que puede ser abordado más adecuadamente desde el punto de vista de qué tan justas son las instituciones que prestan esos servicios, y no tanto por la cobertura y acceso que tienen los usuarios, esto, porque el acceso a educación y salud, (ver tabla 1), tienen un porcentaje de participación poblacional de casi total cobertura, dado que la cifra de analfabetismo se encuentra solo en el 5,7% y en conjunto, el régimen contributivo y subsidiado en salud abarca al 99,9% de la población, si bien puede notarse a simple vista que los indicadores son relativamente buenos para la población en su totalidad, esto no asegura en la práctica que goce de un nivel de calidad de vida alto, ya que estas cifras no presentan el nivel de desigualdad, ni el nivel de calidad del servicio obtenido, claros ejemplos de ello son, en educación, las pruebas PISA (Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes, por sus siglas en inglés), cuya importancia radica en que al ser un indicador desarrollado por una organización internacional se proporciona cierto nivel de imparcialidad, estas

pruebas son realizadas cada 3 años por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), en las cuales se efectúa una “*evaluación que busca identificar la existencia de ciertas capacidades, habilidades y aptitudes que, en conjunto, permiten a la persona resolver problemas y situaciones de la vida*”¹⁰⁸ y evalúa a los estudiantes en tres áreas como son: matemáticas, comprensión lectora y ciencias, con una media establecida de 500 puntos, es así como Colombia en el año 2012, de un total de 66 países participantes, ocupó el puesto número 63 ubicándose dentro de los peores resultados¹⁰⁹, con puntajes de 376 ,403 y 399 respectivamente, que se encuentran muy por debajo de la media, ubicando a Colombia en el nivel uno de un total de seis niveles, siendo el sexto el más alto. Por su parte, en materia de salud el número de tutelas¹¹⁰ interpuestas en 2013 fueron de un total de 454.500, de las cuales, 115.147 fueron para reclamar algún servicio de salud. Lo anterior nos muestra que si bien la cobertura tanto en Educación como en Salud es buena, no ofrecen la oportunidad a los habitantes de desarrollar sus potencialidades en la búsqueda de nuevas formas o estilos de vida, puesto que la calidad de estas no les asegura que así será.

Dado esto, se observa que la existencia del servicio no garantiza la satisfacción de las realizaciones para tener una buena educación y una buena salud, como se observa, la calidad de estos servicios es muy cuestionada por los usuarios, como lo demuestran las pruebas de calidad internacionales y las tutelas interpuestas por los ciudadanos.

¹⁰⁸ ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO (OCDE). El programa PISA de la OCDE qué es y para qué sirve. [en Línea] <<http://www.oecd.org/pisa/39730818.pdf>> [Consultado 11 de Mayo de 2015] p. 12

¹⁰⁹ ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO (OCDE). Resultados de PISA 2012. en Foco Lo que los alumnos saben a los 15 años de edad y lo que pueden hacer con lo que saben. [en línea] <http://www.oecd.org/pisa/keyfindings/PISA2012_Overview_ESP-FINAL.pdf> [Consultado 13 de Mayo de 2015] p. 5

¹¹⁰ DEFENSORIA DEL PUEBLO, COLOMBIA. Durante 2013 los colombianos interpusieron un número récord de tutelas. [en línea] <<http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/2254/>> [Consultado 16 de Mayo de 2015]

Se puede decir, que las personas en Colombia tienen en general una mayor dificultad para lograr un nivel de vida digno medido este por los ingresos, y las posibilidades de tener una buena educación y una buena salud, se ven muy afectadas por problemas en la calidad de los servicios.

Además, para completar esta primer parte del contexto, es interesante tener en cuenta los resultados obtenidos por la Misión de Equidad y Movilidad Social, organizada por el Departamento Nacional de Planeación, en los que se expresó que “Colombia es uno de los países más inequitativos del mundo”¹¹¹ y asegura además, que el país tienen uno de los “peores índices de Gini de América Latina”¹¹² y se ubica como el noveno país más desigual de entre 140 países¹¹³, esto genera situaciones de malestar que deterioran el nivel de vida y las posibilidades de mejorarla, puesto que la movilidad social es muy baja y ha sido baja a lo largo del tiempo¹¹⁴, una baja movilidad social implica que la suerte de los hijos (nuevas generaciones) dependa en demasía de las condiciones educativas y de ingresos que tuvieron sus padres, además el estudio de Equidad y Movilidad Social, señala que estos fenómenos no han tenido disminuciones significativas e incluso en periodos recientes se han incrementado, puesto que existe una correlación entre estos¹¹⁵.

Continuando el análisis, con el objeto de llevar a cabo una evaluación de la Justicia Económica que incorpore la métrica de las capacidades, se ha optado por tomar los índices que componen el Índice de Desarrollo Humano y evaluarlos con la información disponible en las bases de Datos del

¹¹¹ MONTENEGRO, Armando, MELÉNDEZ, Marcela. EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL. DIAGNÓSTICOS Y PROPUESTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Economía, CEDE, Ediciones Uniandes: Departamento Nacional de Planeación DNP, primera edición. ISBN 978-958-774-063-9, 2014, p.2

¹¹² Ibid., p.2

¹¹³ Ibid., p.2

¹¹⁴ Ibid., p.3

¹¹⁵ Ibid., p.3-7

Departamento Nacional de Estadística (DANE) y la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD) para el año 2013, por lo tanto, se adopta la metodología de cálculo aplicada por el PNUD, utilizando los valores tanto máximos como mínimos que se proponen (ver tabla 2), es así como *“los valores máximos se toman cual logros a alcanzar, y los mínimos, como etapas ya superadas a las que no debemos regresar”*¹¹⁶

La fórmula general es la siguiente¹¹⁷ y siempre dará como resultado un número entre 0 y 1, en donde el 0 es la peor situación posible y el 1 la situación deseable:

$$\text{Índice de dimension} = \frac{\text{Valor real} - \text{Valor mínimo}}{\text{Valor máximo} - \text{Valor mínimo}}$$

TABLA 2. Límites para calcular los Índices

	Valor Máximo	Valor Mínimo
Esperanza de vida al nacer (años)	85	25
Tasa de alfabetización adultos (%)	100	0
Tasa bruta combinada de matriculación (%)	100	0
PIB per cápita (PPA en US\$)	40000	100

Fuente: Reporte de Desarrollo Humano 2006

1. Índice de esperanza de vida:

Medir la esperanza de vida es importante, ya que para un individuo tener una vida larga es valioso en sí mismo, además que da cuenta, implícitamente de

¹¹⁶ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE) República Bolivariana de Venezuela. Ficha técnica de Índice de Desarrollo Humano (IDH). Criterios utilizados para el cálculo del Índice de Desarrollo Humano. [en línea] <http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=334:ficha-tecnica-de-indice-de-desarrollo-humano-idh&catid=78:indice-de-desarrollo-humano&Itemid=41> [Consultado 14 de Abril de 2015]

¹¹⁷ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). Informe sobre desarrollo humano 2006. Más allá de la escasez: Poder, pobreza y la crisis mundial del agua. [En línea] < http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2006_es_completo.pdf> [Consultado 18 de Abril de 2015]

que ha gozado de una buena calidad de vida, en la que pudo tener una buena nutrición o gozar de buena salud. Para Colombia, un país en vía de desarrollo es aún más importante garantizarle a sus ciudadanos longevidad ya que:

“Es probable que vivir durante mucho tiempo no sea el único objetivo de los individuos; pero sus demás planes y ambiciones obviamente dependen de tener un ciclo de vida razonable para desarrollar sus capacidades, utilizar sus talentos y llevar a cabo sus proyectos”¹¹⁸.

$$\text{Índice de esperanza de vida} = \frac{73,67 - 25}{85 - 25} = 0,811$$

2. Índice de educación:

La educación es parte fundamental del desarrollo personal del individuo ya que le posibilita participar activa y críticamente en la vida en sociedad, así como también, le permite participar en la vida económica de la sociedad en mejores condiciones, ya que como es sabido, entre mayor sea el nivel educativo del individuo, tendrá mayores posibilidades de llevar una vida con menores necesidades insatisfechas. Este índice se compone del Índice de alfabetización en adultos y el Índice de matriculación bruta.

$$\text{Índice de alfabetización en adultos} = \frac{94,3 - 0}{100 - 0} = 0,943$$

$$\text{Índice de matriculación bruta} = \frac{83,98 - 0}{100 - 0} = 0,84$$

$$\text{Índice de educación} = \frac{2}{3} * (0,943) + \frac{1}{3} * (0,84) = 0,91$$

Nota: los cálculos correspondientes a la tasa de matriculación bruta combinada se presentan en el Anexo C

¹¹⁸ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). Óp, Cit

3. Índice del PIB

A pesar de que el bienestar de un individuo no es expresado de basta forma a través del ingreso, su cálculo permite saber que recursos son necesarios para adquirir una canasta de bienes que le permita satisfacer sus necesidades básicas y por ende mejorar su bienestar. Para hacer de este índice más real se tendrá en cuenta el PIB per cápita ajustado por Paridad de Poder Adquisitivo (PPA) lo que además permitirá realizar comparaciones más acertadas, con los niveles de otros países.

$$\text{Indice del PIB} = \frac{\log(12695) - \log(100)}{\log(40000) - \log(100)} = 0,808$$

Sin analizarlo desde un punto distributivo, los índices que representan las realizaciones de calidad de vida, buena salud y educación, sugieren que en promedio un colombiano estaría en un nivel de Justicia Económica favorable medido por las realizaciones.

Pero el problema aparece realmente cuando las realizaciones se observan desde un punto vista distributivo, puesto que el IDH corregido por desigualdad de 2013 para Colombia, tiene en cuenta las desigualdades en materia de Salud, Educación e Ingresos, es claro que las realizaciones tienen unos niveles de desigualdad elevados, entonces la Justicia Económica en Colombia para el año 2013 no es realmente tan favorable, como se puede observar a simple vista en el IDH sin desigualdad (ver tabla 3).

La desigualdad en los tres índices (esperanza de vida al nacer, educación e ingreso) que a su vez se estudian como realizaciones, se traduce en una diferencia importante, puesto que en términos de Desarrollo Humano Colombia ocupa el puesto 98 entre 187 países analizados y por tanto, el

PNUD lo califica como un país con un alto Desarrollo Humano¹¹⁹, pero dada la importancia de la desigualdad de las realizaciones para este trabajo, se destaca el hecho de que con el Índice de Desarrollo Humano ajustado por Desigualdad (IDH-D), Colombia se ubicaría entre los países que se califican según el PNUD, como un país con un Desarrollo Humano medio cayendo diez puestos después del ajuste¹²⁰.

TABLA 3. Índice de Desarrollo Humano e Índice de Desarrollo Humano Ajustado por Desigualdad. Colombia 2013.

INDICE		VALOR
IDH		0.711
IDH-D Ajustado por desigualdad	Valor	0.521
	Total perdido en %	26.7
Índice de Esperanza de Vida Ajustad por Desigualdad*		0.719
Índice de Educación ajustado por desigualdad**		0.469
Índice de PIB ajustado por Desigualdad***		0.420

Fuente: PNUD, Elaboración Propia.

* Índice de esperanza de vida del IDH, Ajustado por la desigualdad en la distribución de la duración estimada de vida

** Índice de educación del IDH, ajustado por la desigualdad en la distribución de los años de escolaridad

*** Índice del ingreso del IDH, ajustado por desigualdad en la distribución del ingreso.

Pero para poder dar una opinión más clara acerca de Justicia Económica, es crucial analizar cómo se reduce la capacidad de las personas para lograr mayores niveles de vida dignos, mayores niveles de educación y salud, cuando se hace el ajuste por desigualdad. Las realizaciones que se ven más afectadas son la educación y el nivel de vida digno, puesto que ambos pierden un 48%, cuando se tiene en cuenta la desigualdad en la distribución (ver tabla 4).

¹¹⁹ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). Página web, sitio oficial. [En línea]. <<http://hdr.undp.org/en/content/table-3-inequality-adjusted-human-development-index>> (Consultado el 27 de mayo de 2015).

¹²⁰ Ibid.,

TABLA 4. Diferencia entre el Índice de Desarrollo Humano Ajustado por Desigualdad y el Índice de Desarrollo Humano. Colombia 2013.

ÍNDICE	IDH-D	IDH	Diferencia	Total Perdido en %
Índice de Esperanza de Vida	0.719	0.811	0.092	11.3
Índice de Educación	0.469	0.91	0.441	48.4
Índice de PIB	0.420	0.808	0.388	48.1

Fuente: PNUD, Elaboración Propia.

Por lo examinado hasta el momento, se puede afirmar que la Justicia Económica en Colombia tiene niveles bajos, que afectan el bienestar y por ende resulta en una distribución injusta de este entre sus habitantes.

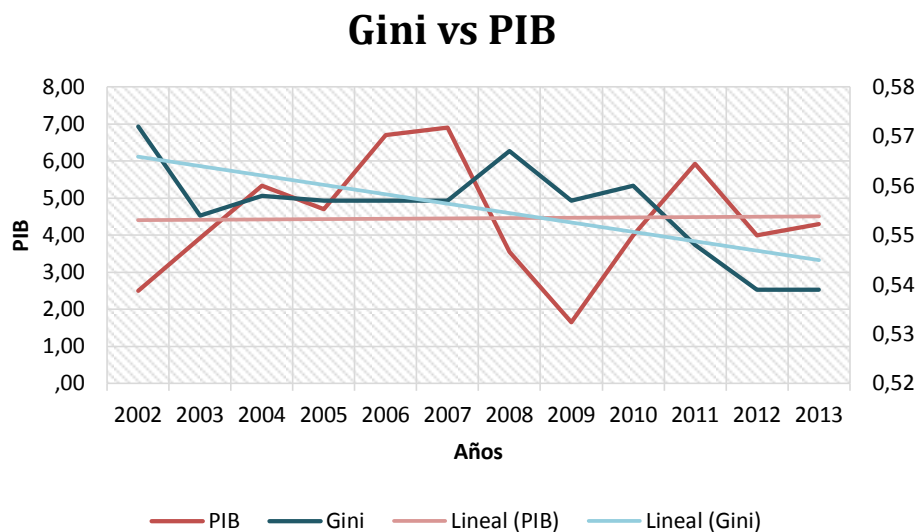
Lo anterior bajo la Justicia Económica implica que las personas tienen un conjunto Capacidad asimétrico, por lo cual la libertad de llevar la vida que tienen razones para valorar, en el contexto colombiano es injusta para sus habitantes, esto es porque existen diferencias significativas entre las realizaciones de educación, salud y calidad de vida según el PIB per cápita.

Si además se observa la evaluación de la desigualdad Gini en términos de ingreso, se observa que en Colombia los ingresos se distribuyen de manera desigual y peor aún, el problema se ha mantenido y varia de manera regular sin mostrar una tendencia a mejorar que sea estable, pues su fluctuación depende del crecimiento económico, esto es, Colombia no ha podido mitigar las situaciones de los menos aventajados, si se los clasificara solo en ingresos (ver gráfico 4).

Se puede observar que la relación entre el Gini y el PIB es inversa (ver gráfico 4), esto nos indica que al aumentar el crecimiento económico, las desigualdades en cuanto ingresos tienden a disminuir, lo que nos ayuda a

darnos cuenta que si se aúnan esfuerzos en la disminución de la desigualdad de ingresos mediante el apoyo a los menos aventajados, se podrá mejorar no solo su bienestar sino también mantener el de aquellos en mejor posición.

Gráfico 4. Índice de de desigualdad de ingresos Gini y PIB para Colombia. 2002-2013

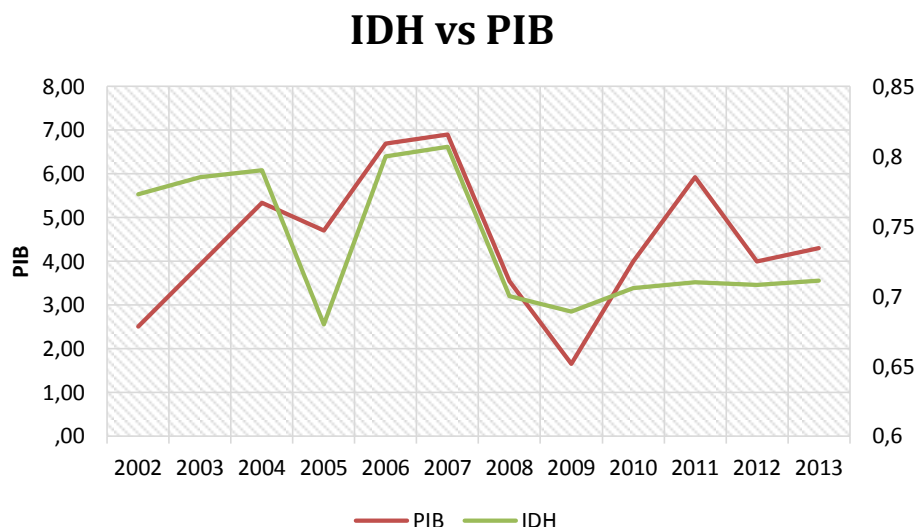


Fuente: DANE, PNUD. Elaboración propia.

Para el IDH Se encuentra una tendencia aún más pesimista frente a la desigualdad de ingresos de la del grafico anterior, puesto que en el periodo analizado se muestra una tendencia negativa, durante el periodo 2003-2009 y se ha mantenido más estable para el resto de años (ver gráfico 5).

Ahora bien, la relación expresada entre el PIB y el IDH es positiva (ver gráfico 5), esto nos indica que a mayor crecimiento económico, el desarrollo de las capacidades de los individuos de la sociedad también tiende a mejorar.

Gráfico 5. Índice de Desarrollo Humano IDH y PIB para Colombia. 2002-2013.



Fuente: DANE, PNUD. Elaboración propia.

Lo interesante es que lo anteriormente analizado desde una teoría de la justicia, pone en evidencia las diferencias entre una concepción utilitarista de la Justicia y una concepción igualitaria de la Justicia. Para la primera, es suficiente el indicio del leve mejoramiento del Gini de ingresos sujeto al crecimiento, esto, sería una muestra clara de que en Colombia la desigualdad disminuye y que por lo tanto el bienestar general de la población está mejor que antes, lo mismo no ocurre en la segunda, la Justicia Económica igualitaria exige que se juzgue la situación social con respecto a la igualdad de las personas para alcanzar realizaciones, para lo cual, un indicador como el Gini es insuficiente, por lo tanto, se hace un indicador con mayor información, además de la que provee solamente el ingreso. Ahora y tomando en cuenta el gráfico 5, el IDH para Colombia demuestra que en un periodo de 11 años, no se ha incrementado el desarrollo humano evaluado a partir de la educación, el ingreso y la salud, esto es, Colombia no ha

avanzado en términos de Justicia Económica, desde un punto de vista igualitario de capacidades.

Ahora, en el proceso sugerido por la forma funcional de la función Kalai-Smorodinsky estudiada en el capítulo 2.2, que consiste en que las personas que tienen unos índices de esperanza de vida, educación e ingresos más bajos sean tenidos en cuenta, para que puedan ampliar su bienestar basado en realizaciones de incrementos relativos proporcionales, con el fin de generar procesos igualitarios más fructíferos que las políticas asistencialistas.

2.3.1 Un Ejercicio para el Uso Formal de la Justicia Económica para hallar el Punto Óptimo.

De acuerdo a los datos del IDH e IDH-D, presentados en la parte anterior, se realiza un ejercicio, para aplicar la solución Kalai-Smorodinsky para dos personas, en un espacio asimétrico donde todos cuentan con el mismo espacio de posibilidades de elección como el IDH y otro ejercicio donde se tiene en cuenta las desigualdades distributivas en la cesta de realizaciones.

Para los datos del IDH se define un conjunto Capacidad compuesto por tres realizaciones (funcionamientos) y cada uno de los índices calculados anteriormente, corresponden a un vector de Funcionamientos b_i , en este sentido:

b_s = Índice de esperanza de vida.

b_E = Índice de educación.

b_Y = Índice del PIB.

Primer caso, se eligen dos individuos al azar, quienes realizan las valoraciones de cada uno de estos vectores en un espacio de posibilidades de decisión simétrico, con tres entornos para elegir; si se tiene en cuenta que $S = (b_E, b_Y, b_s)$ y $v_i = f(s)$, entonces:

$$V_1 \rightarrow b_Y P b_E, b_E P b_S \rightarrow V_1 = (4,3,2)$$

$$V_2 \rightarrow b_S P b_E, b_E P b_Y \rightarrow V_2 = (4,3,2)$$

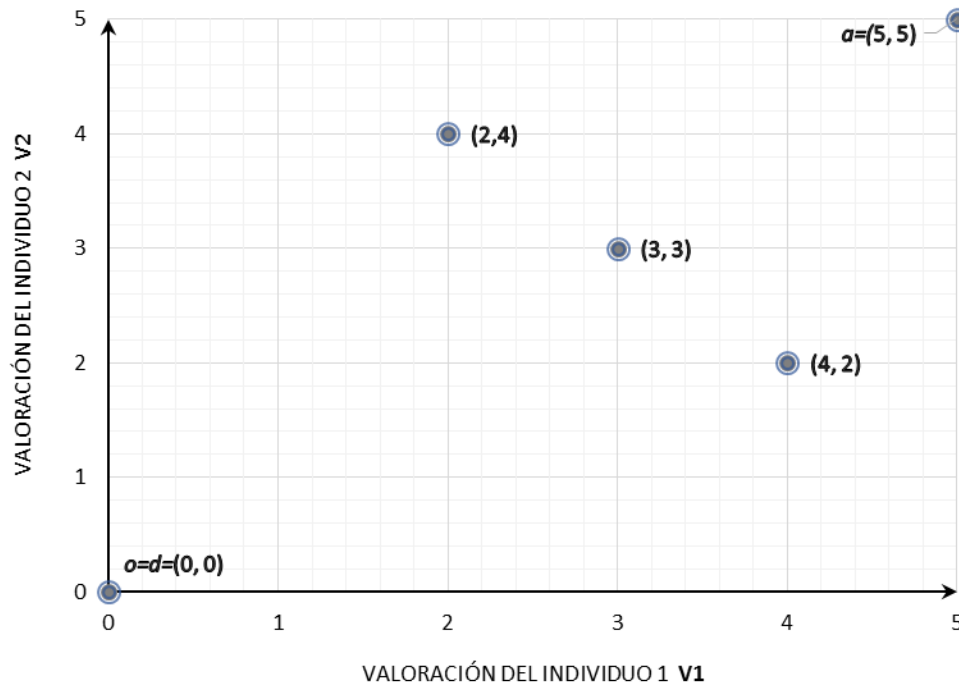
$$S_E = (1; \overline{0,91}; (3,3)), \quad S_Y = (1; \overline{0,810}; (4,2)) \text{ y } S_S = (1; \overline{0,811}; (2,4))$$

Además de lo anterior, se tiene en cuenta que los individuos hacen valoraciones de 0 a 5, siendo 0 la peor calificación, y 5 la máxima, que les genera un mayor bienestar, por lo tanto, el punto de desacuerdo es $d(0,0)$ en el cual no existe un acuerdo social, y el punto ideal es $a(5,5)$ en el que los individuos consiguen su máximo bienestar.

Existen así 3 situaciones además de los puntos d y a . (Ver gráfico 6)

$$b_E = (3,3) \quad b_Y = (4,2) \quad \text{y} \quad b_S = (2,4)$$

Gráfico 6. Valoraciones de dos individuos sobre los vectores de Funcionamientos. Espacio de posibilidades de elección Simétrico



Fuente: Elaboración propia

Para llegar a una solución K-S óptima se tiene:

$$\text{Si } ks = \min \left(\frac{v_i(b_i) - v_i(d)}{v_i(a) - v_i(d)}, \frac{v_{i+1}(b_{i+1}) - v_{i+1}(d)}{v_{i+1}(a) - v_{i+1}(d)} \right)$$

$$ks_{b_s} = \min \left(\frac{v_1(2) - v_1(0)}{v_1(5) - v_1(0)}, \frac{v_2(4) - v_2(0)}{v_2(5) - v_2(0)} \right) = \min \left(\frac{2}{5}, \frac{4}{5} \right) = \frac{2}{5}$$

$$ks_{b_E} = \min \left(\frac{v_1(3) - v_1(0)}{v_1(5) - v_1(0)}, \frac{v_2(3) - v_2(0)}{v_2(5) - v_2(0)} \right) = \min \left(\frac{3}{5}, \frac{3}{5} \right) = \frac{3}{5}$$

$$ks_{b_E} = \min \left(\frac{v_1(4) - v_1(0)}{v_1(5) - v_1(0)}, \frac{v_2(2) - v_2(0)}{v_2(5) - v_2(0)} \right) = \min \left(\frac{4}{5}, \frac{2}{5} \right) = \frac{2}{5}$$

Con estas tres opciones el punto que maximiza el bienestar social, es el punto 3,3 en la Realización Educación.

Sin embargo el problema de la justicia no es tan sencillo en un espacio de posibilidades de elección asimétrico, que para este ejercicio está dado por los datos que ofrece el IDH más los datos del IDH-D, puesto que habrán individuos que tienen un conjunto capacidad más amplio y por tanto, tienen una dotación de recursos mayor que les permite mejorar sus realizaciones.

Segundo caso, Si se parte del hecho de que dos individuos tienen un entorno diferente, el problema de la justicia cobra mayor interés, puesto que los contextos de cada uno difieren:

$$V_1 \rightarrow b_s P b_y, b_y P b_e \rightarrow V_1 = (5, 8, 11)$$

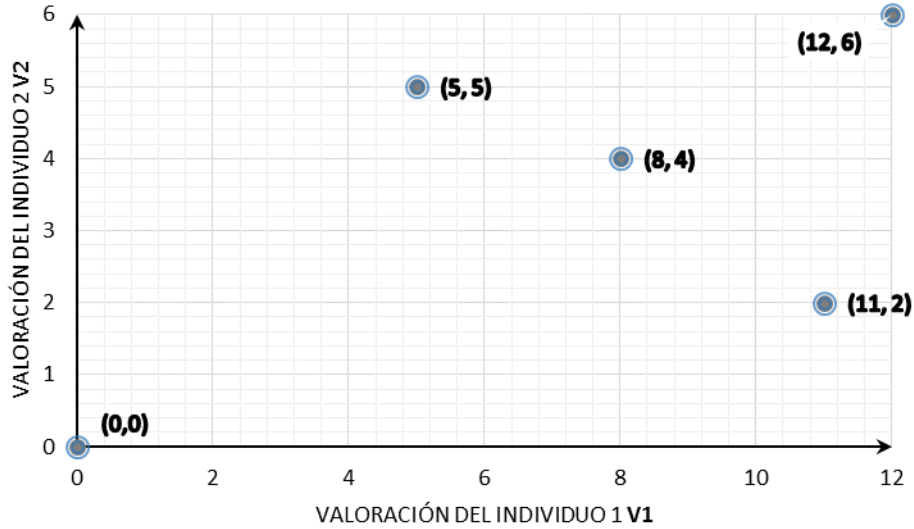
$$V_2 \rightarrow b_E P b_y, b_y P b_s \rightarrow V_2 = (5, 4, 2)$$

$$S_E = (2; (\overline{0.91}, 0.469); (5, 5)), \quad S_y = (1; (\overline{0.810}, 0.420,); (8, 4)) \quad \text{y} \quad S_s = (1; (\overline{0.811}, 0.719); (11, 2))$$

Es claro que las posibilidades de realización para el primer individuo son mayores y por consiguiente, tiene valoraciones más altas. Se completa el

espacio de posibilidades de elección con el punto de desacuerdo en $d(0,0)$ en el cual no existe un acuerdo social, y el punto ideal, para este caso, es $a(12,6)$ en el que los individuos valoran su máximo bienestar. (Ver gráfico 7).

Gráfico 7. Valoraciones de dos individuos sobre los vectores de Funcionamientos. Espacio de posibilidades de elección Asimetrico



Fuente: Elaboración propia.

Para llegar a una solución K-S óptima se tiene:

$$kS_{b_s} = \min \left(\frac{v_1(11) - v_1(0)}{v_1(12) - v_1(0)}, \frac{v_2(2) - v_2(0)}{v_2(6) - v_2(0)} \right) = \min \left(\frac{11}{12}, \frac{1}{3} \right) = \frac{1}{3}$$

$$kS_{b_E} = \min \left(\frac{v_1(5) - v_1(0)}{v_1(12) - v_1(0)}, \frac{v_2(5) - v_2(0)}{v_2(6) - v_2(0)} \right) = \min \left(\frac{5}{12}, \frac{5}{6} \right) = \frac{5}{12}$$

$$kS_{b_y} = \min \left(\frac{v_1(8) - v_1(0)}{v_1(12) - v_1(0)}, \frac{v_2(4) - v_2(0)}{v_2(6) - v_2(0)} \right) = \min \left(\frac{2}{3}, \frac{2}{3} \right) = \frac{2}{3}$$

Con estas tres opciones el punto que maximiza el bienestar social, es el punto (8,4) en la Realización ingreso.

Con ejemplos ilustrativos, se puede observar que si se aplica la teoría de la Justicia Económica a algún espacio social específico que requiera un análisis, puede ser de mucha ayuda una evaluación usando soluciones de negociación sobre distribución como la K-S.

CONCLUSIONES

Los resultados de este proyecto se pueden identificar en gran medida en su aporte teórico y en menor medida en la parte formal y práctica, por lo cual se concluye:

No se encuentra una definición de Justicia Económica respaldada teóricamente, sino en general una concepción personal e intuitiva, por lo cual, su objetivo de estudio no ha sido establecido de manera concreta. Aquí se propone de acuerdo a la teoría estudiada que la Justicia Económica se identifica como una rama específica de la economía, que dedica sus esfuerzos a proponer una solución al problemas distributivo, de manera imparcial y con el objetivo de maximizar el bienestar de las personas menos aventajas, personas que además de tener intereses propios (egoístas) son capaces de preocuparse por el bien común, esto posibilita una sociedad que disminuye sus desigualdades sin tener que renunciar a la eficiencia, ya que la Justicia Económica implica los dos criterios deseables para la evaluación de una situación social.

Un enriquecimiento de la teoría económica necesita de la dimensión ética.

Se demuestra que la justicia no implica simplemente una discusión teórica que ocupa a los filósofos, sino que gracias a grandes pensadores como Rawls, Arrow, Sen, Roemer entre otros, se ha despertado el interés en disciplinas como la elección social y la teoría de la negociación, con lo cual se establece que el mecanismo de asignación adecuado para una justicia igualitaria sobre un paquete de realizaciones, está dado por la función Kalai-Somorodinsky si se cumplen ciertos criterios razonables.

Si bien la propuesta es mayormente teórica y claramente está en fase de desarrollo y solo lleva en el ámbito de discusión un poco más de 60 años,

además de que sigue siendo un tema controvertido en el ámbito económico, es posible utilizarla como herramienta para los planificadores sociales, puesto que pone a su alcance una teoría que exige que la sociedad pueda ser evaluada con criterios éticos bajo exigencias de escrutinio razonados de los problemas que la aquejan, acepta la preocupación de las personas por el bien común, que el bienestar está dado por los logros alcanzados por las personas, de acuerdo a las posibilidades que se presentan en su entorno, entonces evaluar sus realizaciones, junto con los demás requisitos es una forma de establecer que tan justa o injusta es la situación de las personas y tomar medidas para igualar las realizaciones, por tanto aumentar su conjunto capacidad, para que el bienestar social aumente y disminuir las injusticias para mejorar paulatinamente las vidas de las personas, que es el propósito primordial de las ciencias en general, y una forma en que la economía puede hacerlo es bajo la vía propuesta en este trabajo.

Como teóricamente se observó en la primera parte de este documento, es importante que se desarrolle un sistema de instituciones adecuado, el cual esté pensado en realidades y no en ideales que puedan crear conflictos a la hora de su aplicación práctica, de esta forma, ellas deben dar respuesta a las necesidades presentes en sus contextos, teniendo en cuenta a la persona, no solamente como un ente económico, sino también como un ser multidimensional.

En cuanto al aspecto práctico de la teoría aplicada a Colombia para 2013, se concluye que las distribuciones de las realizaciones (nivel de vida digno, educación y salud) son injustas y se debe poner mayor empeño en aumentar el conjunto Capacidad de las personas que se encuentran en peores condiciones.

Como se pudo observar en el análisis de los gráficos las relaciones existentes entre el Producto Interno Bruto, el Gini y el Índice de Desarrollo

Humano, a simple vista, plantean relaciones bastante interesantes para el desarrollo de la teoría de la Justicia Económica, puesto que deja abierto el espacio para la disertación y la aplicación de políticas que puedan ir en pro del desarrollo de las capacidades de los menos aventajados, de manera que se puedan desarrollar dentro de contextos menos asimétricos, permitiendo un mejoramiento significativo de su calidad de vida y se vean así, disminuidas las injusticias económicas, al menos en ámbitos éticos.

Si bien los índices del IDH han sido medidas ampliamente aceptadas en la sociedad, no se puede pasar por alto el hecho de que las ponderaciones de cada uno, son arbitrarias y no contienen un componente metodológico claro que las respalde, sin embargo cabe resaltar que en materia práctica, es el mayor avance de aplicación de una teoría económica y ética, como lo es la teoría de las Capacidades de Amartya Sen, por lo cual debe seguir siendo desarrollada para su mejoramiento en cuanto a su contribución a la Justicia Económica.

Sin embargo, a pesar del esfuerzo de una teoría de la justicia por aplicar de manera más práctica sus postulados, para mejorar la situación social, se reconoce que es una rama que pertenece a la economía normativa y que su mayor esfuerzo es mostrar las formas más evidentes, por las cuales una sociedad puede acercarse a una situación deseada es decir situaciones que deberían ser y no conformarse con las situaciones sociales que son, cuando presenta injusticias.

BIBLIOGRAFÍA

ARROW, Kenneth. Elección social y valores individuales. Segunda edición, 1963. Editorial Planeta-Agostini.

CONGRESO DE LA REPUBLICA, Constitución Política de Colombia 1991, Colombia: Editorial Skla, edición actualizada, 2012

CASTELLANOS GARCÍA, Daniel. ¿Qué es la justicia?: una defensa del bien común desde la teoría económica de la justicia distributiva. Bogotá: Publicaciones, Universidad Externado de Colombia. ISBN 978-958-710-801-9, 217 p, 2012

----- . La evolución de la noción de justicia, de Rawls a Binmore. En: GONZALES, Jorge Iván, PEREZ SALAZAR, Mauricio. Pluralismo, y legitimidad política, ensayos críticos sobre la obra de John Rawls. Universidad externado de Colombia, primera edición, 2008 p. 417-457

FERNÁNDEZ DÍAZ, A. Economía y Sociedad escritos y ensayos. Móstoles, Madrid, España: Delta, Publicaciones Universitarias. ISBN 84-933631-4-6, 376 paginas, 2005

GONZALES, Jorge Iván, PEREZ SALAZAR, Mauricio. Pluralismo, y legitimidad política, ensayos críticos sobre la obra de John Rawls. Universidad externado de Colombia, primera edición, 2008 Pág. 457

HARSANYI John C. El bienestar cardinal, la ética individualista y las comparaciones interpersonales de utilidad. En: ARROW J. Kenneth, SCITOVSKY Tibor. Ensayos sobre economía del bienestar, Primera edición en español, 1974. Fondo de Cultura Económica México,

HURTADO, Jimena. Smith, Rawls y el Liberalismo simpático. En: GONZALES, Jorge Iván, PEREZ SALAZAR, Mauricio. Pluralismo, y

legitimidad política, ensayos críticos sobre la obra de John Rawls. Universidad Externado de Colombia, primera edición, 2008.

KRUGMAN, P. R., & WELLS, R. Microeconomía: introducción a la economía. Barcelona: Editorial Reverté, S.A. 626 páginas, 2007

KRUGMAN, Paul. Acabad ya con la crisis. Barcelona. Editorial Crítica, 2012. 272 páginas. ISBN: 9788498922615

MACPHERSON, C.B, Ascenso y Caída de la Justicia Económica y Otros Ensayos, Buenos Aires, Argentina. Ediciones Manantial. ISBN 950-9515-59-0.

MONTENEGRO, Armando, MELÉNDEZ, Marcela. EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL. DIAGNÓSTICOS Y PROPUESTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Economía, CEDE, Ediciones Uniandes: Departamento Nacional de Planeación DNP, primera edición. ISBN 978-958-774-063-9, 882 páginas, 2014.

NUSSBAUM, Martha. SEN, Amartya. La calidad de vida, Fondo de Cultura Económica, México D.F, 1996. Edición original: *The Quality of Life*, Ed. Oxford University Press, London, 1993.

RAWLS, John. Teoría de la Justicia, México D.F, Segunda edición en español, 1995. Fondo de Cultura Económica, ISBN 968-16-4622-3.

SALCEDO MEGALES, Damián. Elección social y desigualdad económica, Barcelona, España, primera edición, 1994. Editorial Anthropos. ISBN 84-7658-426-1, 280 p.

SEN, Amartya. Bienestar, justicia y mercado, Barcelona, Buenos Aires, México: Editorial Paidós I.C.E. de la universidad Autónoma de Barcelona, ISBN 84-493-0362-1, 153 p, 1ra edición 1997

----- . La desigualdad económica, edición ampliada con un anexo fundamental de James E. Foster y Amartya Sen, México: Fondo de Cultura económica, ISBN 968-16-6277-6, 292 P., 1ra edición en español, 2001.

----- . La idea de la justicia, Buenos Aires: Editorial Taurus, ISBN 978-958-704-971-8, 497 P., 2010.

----- . Sobre ética y economía. Madrid, España. Primera edición en castellano, 1989. Alianza Editorial. ISBN: 84-206-6735-8, 152 p.

----- . Desarrollo y Libertad. Bogotá, Colombia. Primera edición, 2000. Editorial Planeta. ISBN 84-08-03524-X.

----- . Elección colectiva y bienestar social. Madrid, España. Primera edición en castellano 1976. Alianza Editorial. ISBN 84-206-2154-4, 266 p.

----- . Commodities and capabilities, India, 1999. OUP India. ISBN 0 19 565038 7. 122 p.

NET GRAFÍA

BANCO DE LA REPÚBLICA, Banco central de Colombia. Población Colombiana. [En Línea] <<http://www.banrep.gov.co/es/poblacion>> [Consultado el 20 de enero de 2015]

-----, Producto interno bruto total y por habitante. [en línea] <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/srea5_020_0.xls> [Consultado 25 de Mayo de 2015]

CEJUDO CÓRDOBA, Rafael. Libertad como capacidad: un análisis filosófico del enfoque de las Capacidades de Amartya Sen con implicaciones sociales y educativas. Córdoba, España, 2004, 671h. Tesis doctoral (Filosofía). Universidad de Córdoba. Departamento de ciencias sociales y humanidades. Área de filosofía. Disponible en: <<http://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/247/13218864.pdf?sequence=1>> [Consultado 17 de Septiembre de 2014]

DEFENSORIA DEL PUEBLO, COLOMBIA. Durante 2013 los colombianos interpusieron un número récord de tutelas. [en línea] <<http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/2254/>> [Consultado 16 de Mayo de 2015]

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Pobreza Monetaria y Multidimensional 2013. Boletín de prensa 21 de marzo de 2014. [En línea] [Consultado el 2 de Septiembre de 2014] disponible en internet: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/bol_pobreza_13.pdf>

-----, Boletín de prensa. [En línea]
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/bol_pobreza_13.pdf> [Consultado 17 de septiembre de 2014]

----- Información estadística [En línea]
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/ane_x_pobreza_2013.xls> [Consultado 22 de Septiembre de 2014]

----- Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI, por total, cabecera y resto, según departamento y nacional. Resultados censo general 2005. [En línea]
<https://www.dane.gov.co/censo/files/resultados/NBI_total_30_Jun_2011.pdf> [Consultado 22 de septiembre de 2014]

-----, Visor de Población, [en línea]
<http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06_20/VisorCertificaPPO_Oct11.xls> [Consultado 27 de Abril de 2015]

FLEURBAEY, Marc, "Economics and Economic Justice", The Stanford Encyclopedia of Philosophy (summer 2012 Edition), Edward N. Zalta (ed.), [En línea] <<http://plato.stanford.edu/archives/sum2012/entries/economic-justice/>> [Consultado el 23 de Julio de 2014]

FORERO AGUIRRE, Andrea: El dramático mapa de la desnutrición infantil. En: El Tiempo. [En línea] [Consultado el 4 de Septiembre de 2014] disponible en internet:<<http://www.eltiempo.com/estilo-de-vida/salud/desnutricion-infantil-en-colombia/14272676>>

GONZÁLEZ FABRE, Raúl S.J, En torno a la Justicia Económica, marzo 2007. Investigador Venezuela. Citado el 25 de febrero de 2013. Disponible en internet:<<http://www.sp.upcomillas.es/sites/corporativo/Biblioteca%20de%20documentos41/Trabajos/Ra%C3%BAI%20Gonz%C3%A1lez%20Fabre/R%20>

Gonz%C3%A1lez%20F_En%20torno%20a%20la%20Justicia%20Econ%C3%B3mica.pdf>. PDF.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC). Atlas de la Distribución de la Propiedad Rural en Colombia. [En línea] <http://www.igac.gov.co/wps/themes/html/archivosPortal/pdf/atlas_de_la_distribucion_de_la_propiedad_rural_colombia.pdf> [Consultado 28 de mayo de 2014]

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) República Bolivariana de Venezuela. Ficha técnica de Índice de Desarrollo Humano (IDH). Criterios utilizados para el cálculo del Índice de Desarrollo Humano. [En línea] <http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=334:ficha-tecnica-de-indice-de-desarrollo-humano-idh&catid=78:indice-de-desarrollo-humano&Itemid=41> [Consultado 14 de abril de 2015]

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) ¿Qué son los derechos humanos? [En línea] <<http://www.un.org/es/rights/overview/>> [Consultado 9 de octubre de 2014]

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO (OCDE). El programa PISA de la OCDE qué es y para qué sirve. [en Línea] <<http://www.oecd.org/pisa/39730818.pdf>> [Consultado 11 de Mayo de 2015]

-----, Resultados de PISA 2012. en Foco Lo que los alumnos saben a los 15 años de edad y lo que pueden hacer con lo que saben. [en línea] <http://www.oecd.org/pisa/keyfindings/PISA2012_Overview_ESP-FINAL.pdf> [Consultado 13 de Mayo de 2015]

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). Informe sobre Desarrollo Humano 2014: Sostener el Progreso Humano: Reducir vulnerabilidades y construir resiliencia. [En línea]

<[http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/2014HDR/HD
R-2014-Spanish.pdf](http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/2014HDR/HD
R-2014-Spanish.pdf)> [consultado 17 de septiembre de 2014]

-----, Desarrollo Humano Informe 1990. Bogotá, Colombia. Tercer Mundo Editores. ISBN 958-601-283-2 [en línea] <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1990_es_completo_nostats.pdf> [Consultado 23 de Marzo de 2015]

-----, Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2010, Actuar sobre el futuro: romper la transmisión intergeneracional de la desigualdad (En línea) citado el 5 marzo de 2013. Disponible en internet :<[http://hdr.undp.org/en/reports/regional/latinamericathecaribbean/RH
DR-2010-RBLAC.pdf](http://hdr.undp.org/en/reports/regional/latinamericathecaribbean/RH
DR-2010-RBLAC.pdf)>. PDF.

-----, Informe sobre desarrollo humano 2006. Más allá de la escasez: Poder, pobreza y la crisis mundial del agua. [En línea] <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2006_es_completo.pdf> [Consultado 18 de abril de 2015]

-----, Página web, sitio oficial. [En línea]. <<http://hdr.undp.org/en/content/table-3-inequality-adjusted-human-development-index>> (Consultado el 27 de mayo de 2015).

RUVALCABA HERNÁNDEZ, David Axel. Justicia. [En línea]. <<http://es.scribd.com/doc/44029863/31/La-justicia-en-la-edad-antigua>>. [Citado el 1 de octubre de 2013]

SEN Amartya, ¿Igualdad de qué? Ciclo Tanner de conferencias sobre los valores humanos. Universidad de Stanford 1979, p 134-156 [en Línea] <<http://www.consensocivico.com.ar/uploads/548204f0c4f9c-Sen%20Igualdad%20de%20qu%C3%A9%20%28CC%29.pdf>> [Consultado 30 de Abril de 2014]

THUROW, LESTER, Hacia una definición de Justicia Económica. Investigador Estados Unidos. [En línea] [Citado el 4 de marzo de 2013] Disponible en interent: <https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CDYQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.cepchile.cl%2Fdms%2Farchivo_793_1058%2Frev24_thurow.pdf&ei=eXhCUbr-M4fI9gTU94CIDg&usg=AFQjCNFvR6JHzThB3eL0Fc-TgWdO1s0zOg>

UNIVERSIDAD AZTECA. Justicia. [En línea] <<http://www.universidadazteca.edu.mx/universidadazteca/pdf/justicia.pdf>> [Consultado 4 de marzo de 2013]

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano 1879 [En línea] <<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>> [Consultado 9 de Octubre de 2014]

ANEXOS

Anexo A. El teorema de la imposibilidad de Arrow¹²¹.

Una función de bienestar social es una regla de elección colectiva f , cuyo recorrido está restringido al conjunto de ordenaciones en X . Esta restricción se denomina condición 0 sobre f .

Arrow presenta ciertas condiciones que se consideran mínimamente razonables y se imponen a la función de bienestar social. Las condiciones son las siguientes:

Condición de dominio no restringido (Condición U): El dominio de la regla f debe incluir todas las combinaciones lógicas posibles de ordenaciones individuales.

Principio de Pareto (Condición P): Para cualquier par x, y en X $[\forall i: xP_i y] \rightarrow xPy$. Esto significa que si todo ciudadano prefiere x a y entonces la sociedad debe preferir x a y .

Condición de Independencia de alternativas irrelevantes (Condición I): Sean R y R' las relaciones binarias sociales determinadas por f correspondientes respectivamente a dos conjuntos de preferencias individuales $(R_1, \dots, R_n)$ y $(R'_1, \dots, R'_n)$. Si para todos los pares de alternativas x, y en un subconjunto S de X , $xR_i y \leftrightarrow xR'_i y$, para todo i , entonces $C(S, R)$ y $C(S, R')$ son las mismas. Es decir, si las ordenaciones de x y y que tiene un individuo no cambian cuando cambian sus preferencias de R a R' , entonces la sociedad no debe cambiar sus ordenaciones de x y y cuando hay un cambio de conjunto de alternativas.

Condición de no dictadura (Condición D): No hay un individuo i tal que para cada elemento en el dominio de la regla f , $\forall x, y \in X: xP_i y \rightarrow xPy$. Esto

¹²¹ SEN, Amartya. Elección colectiva y bienestar social. Op, Cit, p. 59

es, que no debe existir una persona tal que si prefiere x a y la sociedad deba preferir x a y estrictamente.

Teorema A.1: No hay ninguna función de bienestar social que satisfaga las condiciones U, P, I y D.

Demostración:

Definición A.1: Un conjunto de individuos V es casi decisivo para x frente a y si xPy siempre que xP_iy para todo i en V , e yP_ix para todo y no en V .

Definición A.2: un conjunto de individuos V es decisivo para x frente a y si xPy cuando xP_iy para todo i en V .

A efectos de notación, separamos un cierto individuo J , y escribimos $D(x, y)$ para indicar que J es casi decisivo para x frente a y y escribimos $\bar{D}(x, y)$ para indicar que J es decisivo para x frente a y . Obsérvese que $\bar{D}(x, y) \rightarrow D(x, y)$.

Lema A.1: Si hay un individuo J que sea casi decisivo para cualquier par ordenado de alternativas, entonces una función de bienestar social que satisfaga las condiciones U, P, I, implica que J debe ser un dictador.

Demostración: Supongamos que la persona J sea casi decisiva para alguna x frente a alguna y , es decir $\exists x, y \in X: D(x, y)$. Sea z otra alternativa y supongamos que i se refiere a todos los individuos distintos de J . Supongamos que $xP_jy \& P_jz$, y que $yP_ix \& yP_iz$. Obsérvese que no hemos especificado las preferencias de las personas distintas de J entre x y z .

Ahora bien $[D(x, y) \& xP_jy \& yP_ix] \rightarrow xPy$. Además, $[yP_jz \& yP_iz] \rightarrow yPz$ por la condición P . Pero $[xPy \& yPz] \rightarrow xPz$ por la transitividad de la relación P de ordenación social estricta.

Se llega a este resultado xPz , sin ningún supuesto sobre las preferencias de los individuos distintos de J entre y y z . Es, desde luego, cierto que hemos supuesto yP_jz y yP_ix . Si estas clasificaciones de x frente a y y de y frente a z tiene algún efecto sobre la elección social entre x frente a x y x frente a z , infringimos la condición I (Independencia de alternativas irrelevantes). De aquí que xPz deba ser independiente de estos supuestos particulares. Por lo tanto, debe ser la consecuencia sólo de xP_jz , con independencia de las demás ordenaciones. Pero esto significa que J es decisivo para x frente a z

$$(I) \quad D(x, y) \rightarrow \bar{D}(x, z)$$

Supongamos ahora $zP_jx \& xP_jy$, mientras que $zP_ix \& yP_ix$. Por la condición P , debemos tener zPx . Y puesto que $D(x, y) \& xP_jy \& yP_ix$, concluimos que xPy . Por transitividad zPy . Y esto con sólo zP_jy , sin especificar nada sobre las preferencias de los otros individuos entre y y z . De aquí que J sea decisivo para z frente a y . El argumento es exactamente similar al usado en la obtención de (I).

$$(II) \quad D(x, y) \rightarrow \bar{D}(z, y)$$

Intercambiando y y z en (II), podemos mostrar análogamente

$$(III) \quad D(x, z) \rightarrow \bar{D}(y, z)$$

Poniendo x en lugar de z , z en lugar de y e y en lugar de x , obtenemos de (I),

$$(IV) \quad D(y, z) \rightarrow \bar{D}(y, x)$$

Ahora bien,

$$D(x, y) \rightarrow \bar{D}(x, z), \text{ Por (I)}$$

$$\rightarrow D(x, z), \text{ Por las definiciones A.1 y A.2}$$

$$\rightarrow \bar{D}(y, z) \text{ Por (III)}$$

$$\rightarrow D(y, z)$$

$$\rightarrow \bar{D}(y, x) \text{ Por (IV)}$$

Por consiguiente,

$$(V) \quad D(x, y) \rightarrow \bar{D}(y, x)$$

Intercambiando x e y en (I) (II) y (V), obtenemos,

$$(VI) \quad D(y, x) \rightarrow [\bar{D}(y, z) \& \bar{D}(z, x) \& \bar{D}(x, y)]$$

Ahora bien,

$$D(x, y) \rightarrow \bar{D}(x, y), \text{ Por (V)}$$

$$\rightarrow D(y, x)$$

Por (VI), tenemos

$$(VII) \quad D(x, y) \rightarrow [\bar{D}(y, z) \& \bar{D}(z, x) \& \bar{D}(x, y)]$$

Combinando (I), (II), (V) y (VII), se observa que $D(x, y)$ implica que el individuo J es decisivo para cada par ordenado de alternativas (seis en total) del conjunto de alternativas (x, y, z) dadas las condiciones U , P e I . Así pues, J es un dictador sobre cualquier conjunto de tres alternativas que contengan x e y .

Anexo B. solución Kalai-Smorodinsky original¹²²

Si bien fue Nash el que desarrollo un sistema axiomático, bajo el cual se comportan los individuos de manera racional y de acuerdo a los pagos calculados en utilidad eligen un acuerdo que les genera incremento en los pagos (utilidades) que poseen antes de negociar, se supone que los individuos en el marco de negociación maximizan su utilidad bajo unos requisitos lo cual se denomina la solución de Nash a un problema de negociación.

Pero, se han desarrollado soluciones alternativas a la de Nash y que pueden captar consideraciones éticas sobre la distribución como lo hace la Solución Kalai-Smorodinsky y que se presenta en su formulario original en este apartado:

Kalai-Smorodinsky Utilizan casi el mismo marco axiomático de Nash, a excepción de un axioma.

Primero se define el conjunto de alternativas y los negociadores.

Nash formula el problema de la negociación en un par abstracto (S, d) , donde S es el conjunto de posibilidades de utilidad compacto y convexo en $\mathbb{R}^n$ (cuando son n negociadores) y d representa los pagos iniciales, se conoce como *el punto de desacuerdo*.

Sea F un mapeo del conjunto (S, d) en $\mathbb{R}^2$ con la propiedad que $F((S, d)) \in S$ en $\mathbb{R}^2$. F Se le conoce como la solución.

Así Nash propuso una caracterización de la negociación estableciendo ciertos axiomas que la solución F debería cumplir.

b.1 Axioma de eficiencia de Pareto (P). La Solución F es eficiente si pertenece al conjunto

¹²² ROEMER. Op Cit, p. 53-55; 66-72

$$\{(x, y) \in S \mid \text{no existe } (\hat{x}, \hat{y}) \in S \text{ tales que } \hat{x} \geq x, \hat{y} > y, \text{ ó } \hat{y} \geq y, \hat{x} > x\}$$

La solución debe ser eficiente dado que no es posible que un agente mejore sin que el otro empeore, en términos de utilidad.

b.2 Axioma de Invariancia de Escala (INV.E). Sea (S', d') un problema de negociación definido a través de

(S, d) , por $S' = \beta S + \alpha$ y $d' = \beta d + \alpha$, donde $\beta > 0, \alpha \in \mathbb{R}_+^2$. Si F es una solución de negociación de (S, d) entonces $F(S, d) = \beta F(S', d') + \alpha$

En palabras, si el conjunto de negociación se desplaza (se aplica una transformación afín positiva), la solución al problema de negociación también lo hace, en igual dirección y magnitud que el desplazamiento del conjunto. Por lo tanto la escala de medida de las utilidades no debe afectar los resultados.

b.3 Axioma de Simetría (S). La solución de negociación F es simétrica si

$$d = (0,0) \wedge \{(x, y) \in \mathbb{R}_+^2 \mid (y, x) \in S\} = S \rightarrow F_1(S, d) = F_2(S, d)$$

En palabras, el punto de desacuerdo se ubica sobre la recta donde $y = x$ y el conjunto de acuerdo factibles S es simétrico con respecto a tal recta. De esta forma Nash exigen que la solución a un problema de negociación simétrico trate por igual a ambas partes, exige que el poder de negociación sea el mismo para cada jugador.

b.4 Axioma Dominio no Restringido (D.NR). El dominio de la solución F consiste en todos los pares (S, d) , donde S es un conjunto compacto y convexo y define un punto $s \in S$ como individualmente racional si y solo si $s^i \geq d^i$ para $i = 1, 2$.

b.5 Axioma de Monotonicidad Individual (MON.I). Kalai y Smorodinski rechazan el axioma de Independencia de Alternativas Irrelevantes (Es

distinto al axioma de Arrow, aunque tiene el mismo nombre) propuesto por Nash, por considérala inadecuada para caracterizar un problema de negociación, porque lleva a soluciones irrazonables en algunos casos¹²³ y plantean entonces la MON.I que no permite soluciones irrazonables.

Para un problema de negociación (S, d) , representa cualquier punto en S cómo $s = (s^1, \dots, s^H)$ donde H es la dimensión del espacio real donde S se sienta, define $a^h(S, d) = \max\{s^h | s \in S, s \geq d\}$: $a^h(S, d)$ es lo máximo que el individuo h puede obtener posiblemente en los puntos de S que dominan el punto de desacuerdo. Este punto se lo conoce como el *Punto Ideal*.

Sea $(S, d) \wedge (T, d)$ dos problemas de negociación en $\mathbb{R}^2$, con $S \subset T$. Si $a^1(S, d) = a^1(T, d)$, entonces $F^2((T, d)) \geq F^2((S, d))$. Igualmente, si $a^2(S, d) = a^2(T, d)$, entonces $F^1((T, d)) \geq F^1((S, d))$.

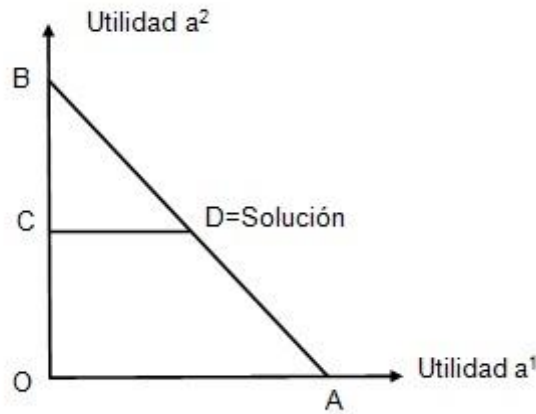
Esto es, si se expande el conjunto de posibilidades de utilidades, el agente 1 debe obtener por lo menos la misma utilidad que tenía en el conjunto de posibilidades más pequeño, independiente de la utilidad obtenida por el agente 2.

Siguiendo la gráfica B.1, donde $S = trapOADC$ y $T = \triangle OAB$, según el axioma MON.I el segundo agentes (a^2) debe recibir en el triángulo por lo menos la misma utilidad que recibía en el trapecoide.

Nash proponía que si la solución que se da en S es justa, debe serlo también en T , pero si se obtiene una solución en S esta se daría en un punto entre D y A, por lo que el agente 2 tendría una utilidad menor y si se expande el conjunto de posibilidades a T , entonces éste tiene derecho a exigir una nueva asignación, puesto que sus posibilidades aumentaron. (Ver grafica B.1)

¹²³ ROEMER. Op, Cit, p. 66

Gráfico 8. Solución Con El Axioma Monotonidad Individual



Fuente: Tomado de Roemer

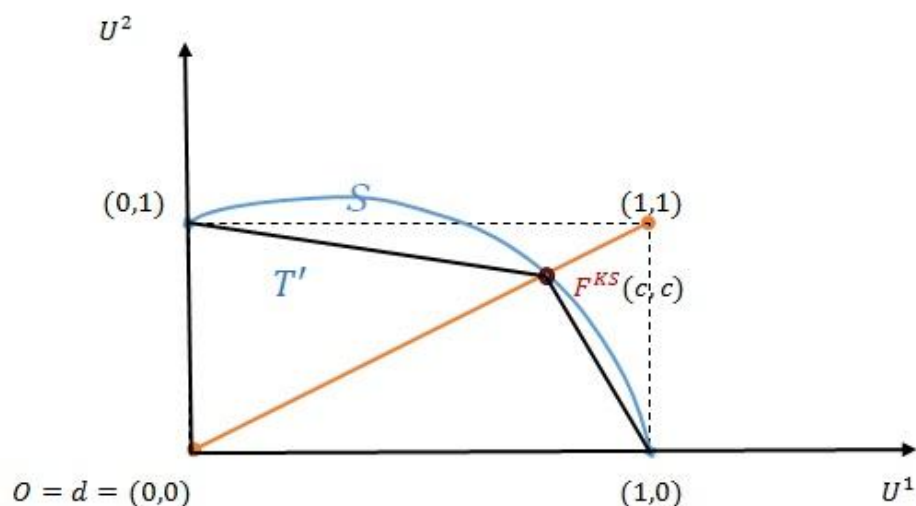
Definición B.1. La solución Kalai-Smorodinsky, $F^{KS}: R\{\text{Clase de problemas de negociacion } (S, d)\} \rightarrow \mathbb{R}^n$ es el mapeo que asocia a cada problema de negociación en el plano, (S, d) el punto maximal de S , sobre el segmento que conecta el punto desacuerdo (d) con el punto ideal o de utopía $a(S, d)$, donde $a_i(S, d) = \text{Max}\{u_i | u \in (S, d)\} \forall i \in N$. Ver figura B.2.

Teorema B.1¹²⁴. Si F satisface los axiomas **P**, **INV.E**, **Si**, **D.NR** y **MON.I**, entonces la Solución F debe ser la solución F^{KS} .

1. Un problema arbitrario en el plano (S, d) , existe una transformación afín positiva sobre el mismo plano que define el punto $a(S, d)$ en $(1,1)$ y d en $(0,0)$ (Dado el hecho de que $a(S, d) > d$, esto es cierto por el axioma D.NR). Se define un nuevo problema de negociación obteniendo así (T, O) . Por INV.E, la solución bajo F en (S, d) mapea en (T, O) la solución bajo transformaciones.
2. La solución F^{KS} en (T, O) es un punto con coordenadas iguales llamado (c, c) . Esto se deduce porque la línea conecta el punto d con el punto $a(T, O)$ con pendiente unitaria. Ver Grafica B.2

¹²⁴ ROEMER. Op Cit, p. 68.

Gráfico 9. Solución de Kalai-Smorodinsky



Fuente: Tomado de Angélica Chape Chape

3. Se construye un cuadrilátero T' dentro de T como se ve en la figura B.2. conectando el punto (c,c) a los puntos $(1,0)$ y $(0,1)$ y los dos segmentos de los ejes, Se forma el cuadrilátero T' generando un problema de negociación aceptable (T', O) , por el axioma D.NR. y por los axiomas de Si y P. $F((T', O)) = (c, c)$.
4. Ahora (T', O) y (T, O) están relacionados entre sí de la forma que lo exige el axioma MON.I. ya que el $a_i(T', O) = a_i(T, O)$ para $i = 1, 2$, sigue por MON.I que $F_i(T, O) \geq F_i(T', O)$ para $i = 2, 1$. Así $F_i(T, O) \geq (c, c)$ entonces $F_i(T, O) = (c, c)$. Pero (c, c) es la solución F^{KS} en (T, O) , así que $F(T, O) = F^{KS}(T, O)$, y por INV.E se tiene que $F(S, d) = F^{KS}(S, d)$.

Con lo cual se concluye la demostración.

Anexo C. Calculo de la tasa combinada de matricula:

Tabla C 1. Estudiantes matriculados por nivel educativo

Nivel educativo	Matriculados
-----------------	--------------

Primaria	5043014
Secundaria	3633661
Media	1385346
Ed. Superior	2307053

Fuente: DANE. Encuesta de Calidad de Vida 2013

Según la información anterior el total de matriculados en los tres niveles de educación son 12'369.074

La población¹²⁵ correspondiente al grupo de edad de 6 a 22 años es de 14'728.859

Tasa de matrícula bruta combinada

$$= \frac{\sum \text{estudiantes matriculados en nivel primario, secundario y terciario}}{\text{poblacion de 6 a 22 años}}$$

$$Tasa de matrícula bruta combinada = \frac{12'369.074}{14'728.859} = 83,98$$

¹²⁵ DANE. Visor de Población, [en línea] <http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06_20/VisorCertificaPPO_Oct11.xls> [Consultado 27 de Abril de 2015]